



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en
la región de Puno – 2022.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Escarcena Galarza, Yuliana Mery (orcid.org/0000-0002-7759-4834)

ASESOR:

Mg. Alva Galarreta, Mirko Juan José (orcid.org/0000-0001-8211-1705)

LINEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil
Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

LINEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2024

DEDICATORIA

“Dedico la presente investigación a dios y a mi familia que han sido el pilar fundamental durante el proceso de mi formación profesional que, con amor, gratitud. Sus palabras de aliento y su amor incondicional de mi hija Camila Yaretzi fueron mi mayor inspiración. A través de este logro, honro su sacrificio y visión, con la esperanza de que este trabajo contribuya a un mundo mejor y sea un testimonio del poder de la unidad familiar. A ustedes, mi mayor fuente de fortaleza, les dedico mi tesis.”

AGRADECIMIENTO

“Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a todos aquellos que contribuyeron de manera invaluable en la elaboración de esta tesis. En virtud a ello, quiero reconocer y agradecer de manera especial a mi asesor de tesis Dr. Alva Galarreta, Mirko, cuya orientación experta y apoyo constante fueron fundamentales en cada etapa de este proceso. Sus conocimientos profundos, paciencia y dedicación han sido una guía invaluable que me ha permitido alcanzar nuevos niveles de comprensión y logro académico. Agradezco sinceramente su compromiso con mi crecimiento académico y su contribución significativa a este trabajo de investigación.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ALVA GALARRETA MIRKO JUAN JOSE, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis titulada: "VALIDEZ DE LOS TESTAMENTOS PRIVADOS NO CERTIFICADOS Y NO PROTOCOLIZADOS EN LA REGIÓN DE PUNO - 2022.", cuyo autor es ESCARCENA GALARZA YULIANA MERY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 7%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 21 de Febrero del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ALVA GALARRETA MIRKO JUAN JOSE DNI: 32915659 ORCID: 0000-0001-8211-1705	Firmado electrónicamente por: MJALVAGA el 25-04- 2024 13:34:44

Código documento Trilce: TRI - 0738682





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, ESCARCENA GALARZA YULIANA MERY estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "VALIDEZ DE LOS TESTAMENTOS PRIVADOS NO CERTIFICADOS Y NO PROTOCOLIZADOS EN LA REGIÓN DE PUNO - 2022.", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
YULIANA MERY ESCARCENA GALARZA DNI: 70846869 ORCID: 0000-0002-7759-4834	Firmado electrónicamente por: YUESCARCENAGA el 21-02-2024 15:59:41

Código documento Trilce: TRI - 0738679



ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA.....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR.....	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
Indice de tablas.....	vii
Indice de graficos y figuras.....	viii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT.....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	10
3.1. Tipo y diseño de Investigación.....	10
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	10
3.3. Escenario de Estudio.....	11
3.4. Participantes.....	11
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	12
3.6. Procedimientos.....	12
3.7. Rigor Científico.....	13
3.8. Método de análisis de información.....	14
3.9. Aspectos éticos.....	14
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	14
V. CONCLUSIONES.....	20
VI. RECOMENDACIONES.....	21
REFERENCIAS.....	22
ANEXOS.....	27

Índice de tablas

Tabla 1: Lista de participantes	11
Tabla 2: Lista de expertos que validaron el instrumento.....	13
Tabla 3: Análisis de resultados según el objetivo general	14
Tabla 4: Análisis de resultados de objetivo específico N°. 01	16
Tabla 5: Análisis de resultados de objetivo específico N°. 02.....	17
Tabla 6: Análisis de resultados de objetivo específico N°. 03.....	18

Índice de gráficos y figuras

Ilustración 1: etapas del procedimiento de investigación	12
Ilustración 2: análisis de los resultados del objetivo general 1	15
Ilustración 3: Análisis de resultados de objetivo específico N°. 01	16
Ilustración 4: Análisis de resultados de objetivo específico N°. 02	17
Ilustración 5: Análisis de resultados de objetivo específico N°. 03	18

RESUMEN

La presente investigación tratara sobre aquellos testamentos que por algún motivo no se llegaron a ser legalizadas ante un notario, motivo por el cual, que esta investigación tiene por objetivo analizar todas situaciones posibles en que se podría sacar beneficio a un testamento privado no certificado y no protocolizado, esta investigación tratara sobre los testamentos cerrados y los testamentos ológrafos que son testamentos que en un buen porcentaje se tiene en cuenta, atreves de ello el causante ya tiene determinado el destino de cada bien inmueble que el titular de los benes deja este documento privado a una persona de confianza, ante un notario o ante un estudio de abogados, así después de su muerte se puede realizar la repartición de los bienes inmuebles así como lo estableció en vida, esto da pase a los herederos forzosos, evitar posteriormente un proceso no contencioso.

Estos documentos privados no certificados y no protocolizados será tema de investigación debido que se presentan un gran número de casos en la región de Puno, debido a que el testador no tiende a dejar en claro las decisiones sobre quienes recaerá sus bienes inmuebles, el cual transcurrido el tiempo los hijos reclaman y se presentan conflictos.

Palabras clave: documentos privados, no certificados, no protocolizados, testamento ológrafo, testamento cerrado.

ABSTRACT

The present investigation will deal with those wills that for some reason were not legalized before a notary, reason for which, that this investigation has as objective to analyze all possible situations in which it could be taken advantage of a private will not certified and not protocolized, this investigation will deal with the closed wills and the holographic wills that are wills that in a good percentage are taken into account, Through it the deceased has already determined the destination of each real estate property that the owner of the property leaves this private document to a trusted person, before a notary or before a law firm, so after his death the distribution of the real estate property can be made as he established it in life, this gives pass to the forced heirs, avoiding later a non-contentious process.

These non-certified and non-protographed private documents will be the subject of research because there are a great number of cases in the region of Puno, due to the fact that the testator does not tend to make clear the decisions on who will inherit his real estate, which after some time the children claim and conflicts arise.

Keywords: private documents, not certified, not notarized, holographic will, closed will.

I. INTRODUCCIÓN

Con el paso del transcurrir del tiempo y vistos los problemas, dada la situación actual que se viene atravesando y situaciones que se vienen dando y algunas veces la falta de conocimiento es que algunos documentos presentados y analizados en la actualidad se dejan algunos vacíos, es que nace una **realidad problemática** a su vez se presenta la necesidad de elaborar el presente trabajo de investigación que tiene como título “validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizado en la región de Puno – 2022”, el cual cumplirá con determinar cuál será el destino que debe cumplir según la decisión que dejó la persona que fallece sin dejar testamento certificados. es así como cada legislación posteriormente empezó a normar tales situaciones, de acuerdo a su propia política jurídica.

2

Entregado el documento privado el cual todo el contenido debe ser escrito a puño y letra por el testador. Este tipo de testamento es distinto al resto de los testamentos es que se realiza en privado, sin la presencia de un notario y algunas veces sin testigos, pero dada la situación y la manera no pierde el valor de ser un acto jurídico solemne, ya que su validez de esta dependerá del análisis de ciertas formalidades. El incumplimiento de lo anteriormente mencionado podría hacer que dicho acto sea nulo, es decir, el texto, la fecha y la firma del testamento no sean escritos a mano por el testador.

El testamento en escritura pública se caracteriza por que el contenido de dicha escritura solo es de conocimiento del testador. Su contenido es secreto, por lo que es necesario en determinados casos en los que no es deseable conocer los términos del testamento en vida del causante, por ejemplo, para reconocer hijos, dotar a los herederos de cuotas de libre disposición o repartir bienes, herederos evitar posteriores discusiones entre ellos. También es beneficioso para aquellas personas que tienen timidez de expresarse plenamente su voluntad en público, y para aquellas que por algún motivo no pueden escribir, pero saben firmar.

Expuesto el tema, es que se plantea como **problema general**: ¿Por qué es importante analizar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la región de Puno – 2022?, así mismo se tiene como **problema específico Nro. 01**: ¿qué efectos conllevaría la validez de los testamentos privados no certificado y no protocolizados en la región de Puno – 2022?, **problema específico Nro. 02** ¿qué riesgos trae los testamentos privados no certificado y no protocolizados en la región de Puno – 2022?, **problema específico Nro. 03** ¿Qué importancia tiene realizar testamentos no certificados en comparación a los certificados en la región de Puno – 2022?.

En la **justificación teórica**, se analizó de que, si existían parámetros para que los testamentos no certificados y no protocolizados, puedan ser validados bajo un sustento y condiciones que sean necesarias para que cumplan su finalidad sea el fin que deja el testador sin que sea objetado después del mortis causa. En la **Justificación práctica**, se ve de acuerdo a los actuados con anterioridad y así mismo se ve que en la ciudad de Puno aun en muchas zonas alejadas no existe el conocimiento adecuado para elaborar los testamentos y menos aun certificarlos y protocolizarlos. **En la justificación legal** existe la necesidad de que exista parámetros para que puedan ser implementados en una ley en donde exista algunos requisitos que puedan ser validados en los testamentos certificados y no certificados. De la misma forma **la justificación metodológica** es cuando se tuvo el soporte de la entrevista, respetando las referencias usadas así mismo se proyecta que tengan un buen uso posteriormente. Del mismo modo se tiene como **objetivo general** Analizar para determinar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizado en la región de Puno - 2022.

Del mismo modo se cuenta con tres objetivos específicos los cuales son **objetivo específico Nro. 01** Analizar los efectos que conllevaría los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la región de Puno – 2022, **objetivo específico Nro. 02** Identificar los riesgos que trae los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la región de Puno - 2022. **objetivo específico Nro. 03** determinar la importancia de realizar testamentos

no certificados en comparación a los testamentos certificados en la región de Puno - 2022.

Así mismo se tiene como **hipótesis general** Se debe aprobar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizado en la región de Puno – 2022, similarmente como **hipótesis específica Nro. 01** se indica que trae efectos positivos la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizado en la región de Puno – 2022, **hipótesis específica Nro. 02** Los riesgos son muy altos de declararse nulo de los testamentos privados no certificados y no protocolizado en la región de Puno – 2022, y como ultimo **hipótesis específica Nro. 03** Es muy importante certificar los testamentos en la región de Puno – 2022.

II. MARCO TEÓRICO

El Testamento es la voluntad de un apersona es decir es un acto jurídico unilateral, predominantemente revocable, por medio del cual una persona expresa la disposición y fin de sus bienes, derecho y algunas obligaciones que este tuviera por lo mismo en los **antecedentes internacionales** tenemos según la investigación realizada por parte de (Saavedra Velazco, n.d.) indica que esta se hará efecto a partir de que suceda el mortis causa del testador el mismo que se encuentra tipificado en nuestro código civil.

Según los investigadores (Silva et al., n.d.) mencionan que se recomienda realizar los testamentos cerrados ya que con esto se protege al testador y también se da cumplimiento a su última voluntad.

Según los investigadores (Testamento Ológrafo & Espino Bermell, 2019) indica que en los puntos que tienen que tomarse presente al instante de llevar a cabo un testamento y acomodar el patrimonio se hallan primordialmente: el estado civil, economía, patrimonio e hijos; de la misma forma es preciso mencionar que en este tipo de testamentos se debe analizar minuciosamente todo el contenido.

Según los autores (Legrá Gaínza, 2018) indica que para dar cumplimiento es necesario contar con un albacea para dar cumplimiento estricto de la voluntad del testador todo ello lo indica la legislación cubana.

Según los autores (Torres et al., n.d.) mencionan que es muy importante la protección del patrimonio del trust que estás recaigan sobre los frutos que haya tenido la relación de dicho matrimonio. Del cual esta característica es llamada como titularidad o autónoma o particular. Además, tendrán que atenderse si los bienes fueron adquiridos aun antes de que se hayan unido o a lo largo de del matrimonio, o si es que existe alguna otra excepción legal donde indique que los bienes son mancomunados.

De la misma forma (Alberto Maria Benedetti, n.d.) menciona que existen testamento conjuntos o realizados en pareja y considerando en la libertar o privacidad del contenido para realizar un testamento ya que podría existir algún tipo de irregularidad, así como forzamientos, de modo que se concluye que los llamados mirrow wills o testamentos simultáneos no incurrirán en

alguna falta que sea relacionada con el testamento colectivo dado que la voluntad de ambas partes sean tomadas en diferentes documentos.

Según (Fernández, 2020a), indica que en el tiempo de pandemia se realizó una gran cantidad de testamentos no certificados es decir escritos con puño y letra. Mismos que generaron dudosas asignaciones que tuvieron los testadores y solamente. Pese a ello se debe aceptar a todas aquellas que implementaron alguna prueba adicional como material audiovisual.

Según el investigador (Espino Bermell, 2016) siempre es necesaria verificar la veracidad de la firma del testador, esta se hace con la verificación de tres personas que conozcan la firma del testador estas son reguladas según el código español.

Según los autores (Kaser et al., n.d.) indica que el derecho privado es el núcleo central del derecho romano de los cuales se caracteriza como el cumplimiento de uno de los valores fundamentales, así como la expresión de la libertad de la persona, la lealtad contractual y la protección de la propiedad.

Según la investigadora (Valentina Javiera SUAU COT, n.d.) indica que en el vecino país establecen ciertos límites con las incapacidades que puede contar el testador y esta da lugar a los herederos forzosos incluso en algunas ocasiones suplen la voluntad que haya tenido el testador desmereciendo todo documento hecho de forma voluntaria.

Según la investigadora (Altamirano Jiménez, 2018) menciona que el testamento redactado con anterioridad, es decir se redacta la voluntad anticipada, esta se realiza para proteger el destino de los bienes que se tiene y al mismo tiempo garantizaría el adecuado cumplimiento de la última voluntad.

De acuerdo a los investigadores de (María & Suárez, n.d.) indican y realizan un análisis exhaustivo de los testamentos para que estos sean sucesorios mismos que son avalados por el código civil italiano en donde es válido que el beneficiario pueda redactar el testamento por el cual se dará cumplimiento al testamento.

Según el investigador (Fernández, 2020b) la crisis sanitaria fue a nivel mundial y a raíz de ello se plantea como solución rápida y evitar conflictos posteriores, realizar el testamento ológrafo mismo que si efectivamente tiene que ser escrita y firmada con puño y letra del testador, pero adicional a ello

para tener la certeza de ser real debe ser acompañada con un material tecnológico es decir que sea audiovisual.

Según la investigadora (Serrano Chamorro, 2020) se puede dar validez a los testamentos, ya sean estos elaborados en presencia de testigos o testamentos ológrafos, así mismo la investigadora recomienda que se empleen apoyo de la tecnología con instrumentos digitales. O al redactar dicho documento en presencia de un notario mismo que al ser elaborado en presencia de ello es autentico y fiable.

Así mismo según el investigador (Ramón Fernández, 2021) se da importancia y así mismo se da realce al testamento ológrafo mismo que a su vez presenta complejidad para su verificación de veracidad, mismo que ocasionalmente se debe de realizar solo cuando el testador se encuentre enfermo y muy grave a su vez sea inminente peligro de muerte.

Finalmente, los autores mencionan (Teruel et al., n.d.) indican que el derecho sucesorio en un documento jurídico y sobre todo el británico es altamente complejo debido que en algunas veces no existe un adecuado análisis de los contenidos por falta de equivalencias exactas en el español dado que un error de análisis no llevaría a cabo la plenitud de la voluntad del testador.

De la misma forma en los **antecedentes nacionales**, según el investigador (Harry Santos., n.d.) indica que a pesar del avance tecnológico que se tiene ha sido un avance muy importante para certificar la validez de la misma así mismo esta se viene incluyendo en el código civil peruano el soporte electrónico.

Según el investigador (VARSI ROSPIGLIOSI, 2021) se debe implementar una modalidad o un apartado que permita realizar el testamento sin que exista la necesidad de hacerlo ante un notario, esta modalidad debe ser aplicado en cuanto se tenga una crisis sanitaria ya estas no aparecen sin traer consecuencias severas en los humanos.

Según el investigador (De et al., n.d.) indican que gracias al avance de la tecnología se puede hacer un testamento mucho más confiable así como material audiovisual mismo que es sujeto a estar en tema de discusión la validez de la misma es por ello que los investigadores antes mencionado indican que es como material de apoyo el material audiovisual, ya que esta

apoya a algún escrito y al mismo tiempo por ser un material audiovisual tiene mayor validez ya que es una grabación en donde el testador expresaría la libre voluntad.

Según el investigador (TUCTO MIÑOPE, 2021), menciona que con la adecuación e implementación se dé una grabación audiovisual en donde manifieste su última voluntad el testador está en código civil tendrá una mayor seguridad jurídica y así mismo la certeza para los herederos que este tenga.

Según los investigadores (Siancas et al., 2018), indican que es necesario para dar validez de las mismas es necesario modificar la participación que esta estipulada en el código civil en la modificatoria que presenta en el artículo 696, en donde claramente es un requisito tener testigos para elaborar un testamento y este sea modificado que este sea necesariamente cuando el testador lo solicite y acepte íntegramente.

Según el investigador (PINEDO VIVAS, 2020), indica que debería implementarse el testamento electrónico implementándose con softwares avanzados y diseñados con medidas de seguridad que no lo hagan vulnerables.

De la misma forma los autores (De Derecho et al., 2014) indican que para poder invalidar o anular algún testamento se tiene que tener una base sólida y fundado en base a lo referente a testamentos, dado que en algunos testamentos se encuentran vicios y éstos podrían ser causal de alguna anulación, y en algunas ocasiones podrían parecer algo fuera del contenido del testamento.

Así mismo tenemos un claro ejemplo que en el tiempo de crisis epidemiológica que se sufrió a nivel mundial, es por ello que el investigador investigadores (Zambrano Torres, 2023a) identificaron un problema en las herencias, ya que algunos testadores fallecieron a causa de la crisis y a raíz de ello debe ser validada ya sea testamentada o en este caso aplicaría ser intestada.

Según los investigadores (Jesús & Frías, 2020) se tiene en autos de inestabilidad en la distribución de patrimonio y la crisis epidemiológica es que se propone y que se implemente el avance de la tecnología para poder elaborar el testamento tecnológico en un material audio visual.

Según el investigador (Vidal Ramírez, 2007) la elaboración del testamento en la manifestación de ello, es de manera voluntaria esta puede ser de manera parcial o integra, esta debe ser ejecutada después de su muerte del testador para que lo herederos puedan ocupar según lo concretado en el testamento del testador.

Según el investigador (Zambrano Torres, 2023b) el testador para elaborar el testamento para sus herederos pese a que es un documento voluntario necesariamente tiene que cumplir con algunos parámetros que son necesarios para su cumplimiento posterior.

Según (Saavedra Velazco Renzo, 2021) menciona que el testamento lo ha caracterizado como un negocio jurídico testamentario, ya que esta tiene validez o se puede ejecutar posterior a la muerte del testador, es decir el testamento una vez elaborado correctamente se convierte en un documento autónomo de cumplimiento.

Según los investigadores (Sanchez Sanchez & Aliaga Pacora, 2020) planteo que se después de la muerte del testador se tiene que cumplir tal cual fue la voluntad y esta no exprese algunos vacíos y se presenten falsificaciones o suplantaciones que estén involucrados en la etapa de elaboración de la voluntad del testador, así mismo estos vacíos no generen invalidez posterior.

De acuerdo (Flores Monje, 2018) indica que al tener el testamento y ser redactado en presencia de un público y frente a los testadores es algunas veces causal de conflictos y por ello es que se limitan algunas personas hacerlo certificado para no generar controversias.

De acuerdo con los **antecedente locales** siguiendo con la autora (Marina & Zavala, 2019a), menciona que según el motivo por el cual se recurre a la donación entre las personas que aún viven realizan una apariencia con la venta de un bien, ello indica que la institución de los testamentos han llegado a su fin, por ende el denominado albacea hoy en día ya no es, ni se requiere de esta persona denominada (albacea), por el simple hecho de que se practica una simulación.

Según la investigadora (Marina & Zavala, 2019b) indica que anteriormente se caracterizaba como una institución importante al testamento mismo que actualmente está siendo relegada por la donación, mismo que también tiene validez y se puede disponer por los testadores inmediatamente.

De acuerdo (Cruz Aracayo, 2023) que los testamentos certificados siempre serán validos cuando las propiedades que es testador dejan para los que deje como testador serán validos cuando estas estén necesariamente inscritas en Registros Públicos.

Según el investigador(Rojas Jurado Nicolas, n.d.) indica que no se tiene implementación de la concientización de los beneficios de realizar un testamento, así mismo tampoco se tiene en las notarías los costos de realizar un testamento.

De acuerdo (Sampen Contreras, 2018) indica que es necesario incluir en el código civil peruano un precepto legal o condición cuando exista las necesita de realizar y esta sea válido cuando el testador deja un testamento especial o no certificado.

De acuerdo (Machicado Durand, 2019) indica que debería ser valido y protegido por la ley cuando el testador el libre y acepta realizarse la distansia dado que ellos expresan voluntad libre al realizarlo.

De acuerdo al investigador (Julca Grimaldos, 2023) indica que la entidad municipal podría ser el ente que puede dar certeza y validez de la elaboración de la voluntad del testador, pese a que no es una operación frecuente, pero es válida avalado a la carga procesal que tienen las notarías.

De acuerdo (Monroy Cazorla, 2020) indica que la libertad de expresión en la ciudad de puno ha sido un tanto relegada pese a que no debería existir ello y muchas veces por ello han sido cuestionadas las declaraciones del testador al momento de elabora y así mismo el idioma que hablan en las zonas alto andinas ha sido impedimento de buen entendimiento.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de Investigación

3.1.1. Tipo de investigación

El enfoque de investigación es de tipo básica, así como lo menciona (Hernández Sampieri & Mendoza Torres, n.d.) dado que los datos recolectados se analizarán a profundidad en donde buscar reconstruir la realidad en donde se profundizará en los antecedentes que se haya tenido según cada testamento analizado y evaluado.

3.1.2. Diseño o método de Investigación

El Método de investigación es descriptivo debido a que según los autores (Lozada, 2019) indica que posterior a la investigación será basada en casos ya concretados acerca donde se haya presentado los testamentos no certificados y las deficiencias que estas hayan presentado según la voluntad que hayan expresado los testadores en la región de Puno.

Según el investigador (Guevara Alban & Verdesoto Arguello, n.d.) este método de investigación involucra que se debe de elegir todos aquellos anexos estén validados por alguna autoridad y se toman de acuerdo al tema de investigación.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

Las categorías y subcategorías que se definirán y para poder tener un mayor control y detallado es que se realizara entrevistas a través de guías de entrevista que permitirán un mejor y adecuada recolección de datos que son elaboradas a través de la experiencia con la cual cuentan los profesionales seleccionados para la entrevista.

Según el investigador (Rueda Sánchez et al., 2023), se utiliza para realizar análisis de datos estableciendo límites con la finalidad de reducir datos de análisis en la investigación así mismo debido a que estas resultan ser extensas y de esta manera se llega a seleccionar datos, resumiendo, ordenando y clasificando según el tema de interés.

Según los investigadores (Bernilla et al., 2023) en concordancia con el investigador con anterioridad mencionado indica además que esta etapa te permite seleccionar y establecer parámetros de mejora en cada actividad, que

se encuentre en etapa de evaluación. Ya involucrando la hipótesis de la investigación.

3.3. Escenario de Estudio

El escenario de estudio será la región de Puno, así como también los casos que se hayan presentado complicaciones acerca de los testamentos no certificados y no protocolizados en la región de Puno. Ya que esta es la zona que se realizara el estudio similarmente se considerara los testamentos en donde se seleccionó en donde haya existido la voluntad propia del testador obviamente en un testamento no certificado.

3.4. Participantes

Los participantes serán directamente los casos que se haya tenido en la muestra adquirida a través de nuestro escenario de estudio. Los cuales se expresarán los profesionales de acuerdo los casos que esto hayan tenido o conocido durante su vida profesional en referencia a los testamentos alcanzados y analizados.

Tabla 1: Lista de participantes

NOMBRE DEL ABOGADO	GRADO ACADEMICO	CARGO/INSTITUCIÓN
Reynaldo Luque Mamani	Magistrado	Poder Judicial
Walter Salvador Gálvez Condori	Abogado Notario	Notaria
Alex Marco Barrientos Ramos	Abogado	Municipalidad distrital de Pichacani
Yesica Maydana Macedo Caceres	Abogado	Estudio juridico SILLUSTANI
Moises Juan Sosa Cutire	Abogado	Estudio juridico asociado "OSCAR SALAS Y ASOCIADOS"
Esther Condori Sullo	Abogado	CONDORI SULLO abogados y consultores
Oscar Salas Siguiaro	Abogado	Estudio jurídico asociado "OSCAR SALAS Y ASOCIADOS"

Wilson Gregorio Condemayta Ccanqui	Abogado	Estudio juridico asociado" O.S.A"
Mario Mark Arnez Chahuana	Abogado	Gobierno Regional Puno.

Fuente: Elaboración Propia

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

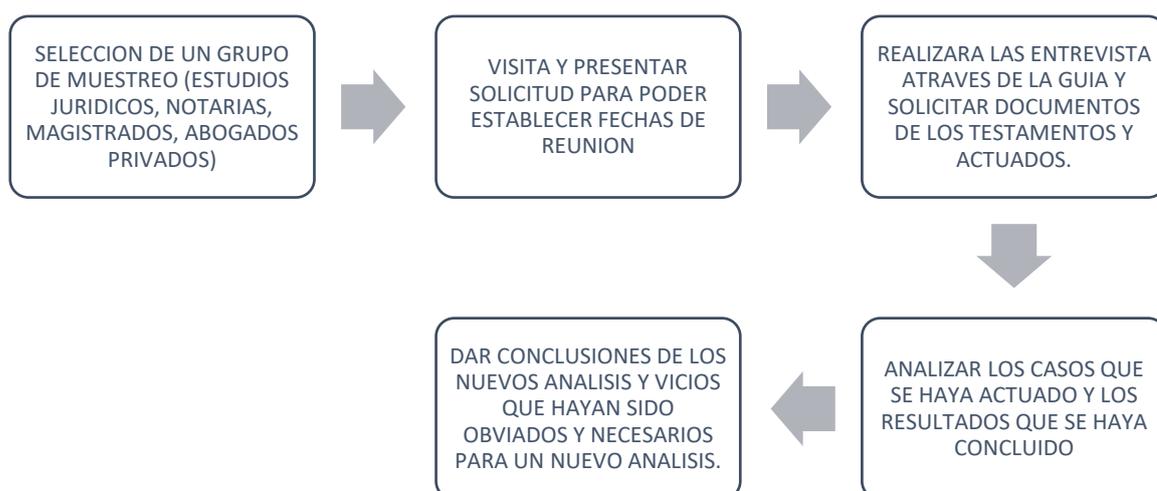
Las técnicas e instrumentos de recolección de datos se darán a través de una guía de entrevista a la población de estudio.

Según (Troncoso-Pantoja & Amaya-Placencia, 2017), la herramienta que más se utiliza y más eficiente en la investigación cualitativa es mediante una entrevista personal en donde es investigador anote todas las respuestas y análisis que estos mencionen acerca del tema a investigar es por ello que las preguntas están orientadas de acorde a las hipótesis.

Según el investigador (Quecedo et al., 2022) esta etapa en el proceso de investigación es primordial ya que se tiene que seleccionar datos variados que pueden ser desde entrevistas, observaciones, notas y entre otros que son necesarios según la necesidad del investigador.

3.6. Procedimientos

Ilustración 1: Etapas del procedimiento de investigación



3.7. Rigor Científico

El rigor científico en la presente investigación desarrollada se basa en el uso y selección de información adecuada y relevante la misma que se desarrolló en los antecedentes que se mencionó con anterioridad, por lo mismo es que se utilizó el criterio de rigor conocido como la transferibilidad que esta misma nos ayuda a ampliar los resultados de la presente investigación hacia otras poblaciones. La presente investigación tuvo como pilar fundamental y se basó en la validez del instrumento que se realizó con el juicio de los profesionales.

Según las investigadoras (Arias Valencia & Giraldo Mora, n.d.) la investigación en esta etapa tiene que presentar, sustentar y mostrar la importancia del tema a evaluar, la ética y el compromiso y/o aporte que tendrá la investigación realizada y esta pueda ser de intereses posteriores de nuestra sociedad en su conjunto.

Tabla 2: Lista de expertos que validaron el instrumento.

VALIDACION DEL INSTRUMENTO			
Instrumento	Validador	Cargo/Institución	Calificación %
Lista de preguntas	1.Mirko Alva Galarreta	Docente de la universidad Cesar Vallejo	90%
Lista de preguntas	2.- Nuria Ordinola Quintana	Docente de la universidad Cesar Vallejo	97%
Lista de preguntas	3.- Julio Edgar Castillo Casa	Docente de la universidad Cesar Vallejo	95%

Fuente: elaboración Propia.

3.8. Método de análisis de información.

Para el análisis de datos se utilizará es el método hermenéutico que permite realizar una mejor interpretación de los resultados obtenidos a través de la estadística la validez de nuestras hipótesis las cuales se obtuvieron a través de las entrevistas realizadas.

3.9. Aspectos éticos

La investigación que se está desarrollando en el presente trabajo es velando y respetando tres principios éticos básicos: Respeto a las personas, búsqueda del bien y justicia. Todas ellas con el objetivo de aportar positivamente conocimientos respetando la dignidad humana y disminuyendo al máximo los riesgos que trae consigo la investigación.

Para verificar la autenticidad de trabajo de investigación realizada se utilizará el servicio de Turnitin que la universidad y el proceso de titulación lo estipulan el cual verificara si ha existido alguna posibilidad de plagio, el cual posterior al subir al sistema mencionado emitirá un informe detallado de una cantidad de similitud tiene el proyecto de investigación que deberá ser menor o igual al 25%.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En el presente capitulo se continua con la investigación con la manifestación de los especialistas que se tuvo como producto los resultados que se recolectaron en **los instrumentos de la guía de entrevista y los cuales también fueron también entrevistados oralmente de acuerdo a los objetivos planteados.** Con los cuales se logró de obtener los siguientes resultados.

Tabla 3: Análisis de resultados según el objetivo general

En referencia de Analizar para determinar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizado en la región de puno -2022	Respuesta afirmativa -Si-	Respuesta negativa -No-
---	-------------------------------------	-----------------------------------

Considera que se debe aprobar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizado en la región de puno - 2022	6	3
---	---	---

Fuente: Elaboración Propia

Ilustración 2: análisis de los resultados del objetivo general 1



Fuente: elaboración propia

En referencia al objetivo general: Analizar para determinar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizado en la región de puno -2022

De acuerdo a nuestro objetivo general y al análisis y opiniones de nuestros profesionales que entrevistados acerca de analizar que si es factible determinar la validez los testamentos privados no certificados y no protocolizado en la región de puno -2022, indica los siguientes: los profesionales Luque, Galvez, Barrientos, Condori, Condemayta, y Salas(2023) indicaron que son muy pocas veces que se tiene acceso a la información de los testamentos, pese a ello ellos manifiestan que se debe analizar minuciosamente un documento de dicho carácter, dado que estas tienen un fin bastante delicado. Así mismo ellos indican de que están resultan ser difícil de corroborar dado que esta es después de la muerte del testador.

Similarmente las opiniones de la otra parte según los profesionales Macedo, Arnez y sosa (2023), indica que cuando de al no ser protocolizado

tampoco certificado no tiene validez ya que debe de ser certificado ante un notario además de ello estos testamentos no suelen tener los requisitos necesarios para que cumpla las características de un testamento certificado ya que son improvisadas y estas algunas veces resultarían estar alteradas.

Tabla 4: Análisis de resultados de objetivo específico N°. 01

En referencia a los efectos que conllevaría los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la región de Puno - 2022	Respuesta afirmativa -Si-	Respuesta negativa -No-
Trae efectos positivos la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizado en la región de Puno - 2022	3	6

Fuente: Elaboración Propia

Ilustración 3: Análisis de resultados de objetivo específico N°. 01



Fuente: elaboración propia

En referencia al objetivo específico Nro. 01: Analizar los efectos que conllevaría los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la región de Puno – 2022.

De acuerdo a la interpretación que se dan por parte de los especialistas Luque, Gálvez, Barrientos, Macedo, Condori y Salas (2023), mencionan que no se tiene efectos positivos o que sean favorables a favor de los que reciben el testamento, ya que al no certificarlos algunas veces se omite o se da

ausencia de algunos requisitos mínimos del mismo modo se presenta en la mayoría de los casos escritos a puño y letra del testador,

Así mismo se tiene la opinión de Sosa, Arnez, Condemayta (2023), que estos testamentos algunas veces no son justos y dejan fuera algunos beneficiarios (herederos forzosos) y el hecho de no tenerlos certificados generan invalidez de la misma realizando un proceso según los formalismos de la ley mismo que posteriormente recaerán en los beneficiarios directos. Trae efectos positivos la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la región de Puno – 2022.

Tabla 5: Análisis de resultados de objetivo específico N°. 02

En referencia a los riesgos que trae los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la región de Puno - 2022.	Respuesta afirmativa -Si-	Respuesta negativa -No-
Es de riesgo realizar testamentos privados no certificados y no protocolizados en la región de Puno - 2022.	9	0

Fuente: Elaboración Propia

Ilustración 4: Análisis de resultados de objetivo específico N°. 02



Fuente: Elaboración Propia

En referencia al objetivo específico Nro. 02: Identificar los riesgos que trae los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la región de Puno - 2022.

En base a la opinión del especialista Luque, Gálvez, Barrientos, Condori, Salas y Sosa (2023) indican que los riesgos son bastante altos de declararse nulo o no válido en algunas ocasiones, por el mismo hecho de ser un testamento privado no certificado y no protocolizado en la región de Puno – 2022. Se ha visto casos que los herederos lo ha perdido en su totalidad por el hecho de haber tenido una mala edición del testamento.

Tabla 6: Análisis de resultados de objetivo específico N°. 03

En referencia a la importancia de realizar testamentos no certificados en comparación a los testamentos certificados en la región de Puno - 2022.	Respuesta afirmativa -Si-	Respuesta negativa -No-
Es importante realizar testamentos no certificados en comparación a los testamentos certificados en la región de Puno - 2022.	0	9

Ilustración 5: Análisis de resultados de objetivo específico N°. 03



Fuente: elaboración propia

En referencia al objetivo específico Nro. 03: Determinar la importancia de realizar testamentos no certificados en comparación a los testamentos certificados en la región de Puno - 2022.

Según la opinión de nuestros los especialistas Luque, Gálvez, Barrientos, Condori, Macedo, Salas, Condemayta, Arnez y Sosa (2023), se debe de cambiar la idea de realizar testamentos no certificados y no protocolizado y se debe implementar la elaboración de testamentos certificados de esta manera proteger a los herederos según el último deseo de los testadores.

V. CONCLUSIONES

1.- Se concluye que los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la región de puno 2022, presentan varios vacíos legales ya sea por falta de conocimiento, el mismo que posteriormente tiene consecuencias de negativas en su reconocimiento y validez ante los órganos judiciales correspondientes, estos vacíos ponen en riegos la autenticidad y la voluntad del testados, lo que en algunas ocasiones generan conflictos entre los herederos.

2.- Los efectos que conllevaría los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la región de Puno – 2022, son principalmente la inseguridad jurídica que esta causa post- mortem, similarmente causaría problemas entre los herederos en algunas situaciones generaría gastos económicos costosos en el proceso de la verificación de su veracidad y autenticidad.

3. - Los riesgos que trae los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la región de Puno – 2022, son falsificaciones del testamento, falta de claridad en la elaboración de la misma, estos generarían incertidumbres acerca de la voluntad que tuvo el testador frente a sus bienes. Estas finalmente afectan directamente a los herederos.

4. - La importancia de realizar testamentos no certificados en comparación a los testamentos certificados en la región de Puno – 2022, No es para nada importante realizar testamentos privados no certificados en referencia a uno certificado ya está al ser certificado ofrece mayores garantías jurídicas, así como para el testador y el cumplimiento de la misma en sus herederos, la certificación facilitaría su cumplimiento, así como su cumplimiento real de la voluntad de testador.

VI. RECOMENDACIONES

1. – Es recomendable realizar testamentos certificados y protocolizados en la región de Puno, para ello se puede hacer campañas de información y sensibilización hacia la población de Puno, y posteriormente estos ayudarían a reducir los riesgos legales a los que está expuesto un testamento no certificado y no protocolizado.

2. - La realización de testamento certificados en la región de Puno no presentara riesgos de nulidad o falsificación por lo cual todos estos cumplimientos presentan efectos positivos y dan paso al cumplimiento final de la voluntad del testador.

3. - Los testamentos certificados y protocolizados en la región de Puno – 2022 brindaran mayor facilidad en el cumplimiento de la misma ya que la voluntad expresada en el testamento debe ser respetada y la garantía de no tener riesgos es ser certificada y protocolizada.

4. - Es de gran importancia realizar testamento certificados en la región de Puno que estes sujetos a cumplimientos de formalidades que la ley lo exige para que de la misma forma sean ejecutados tal cual fue la última voluntad del testador en beneficio de los herederos.

REFERENCIAS

- Alberto Maria Benedetti. (n.d.). *Notas sobre la prohibición del testamento conjunto sobre la validez de los mirror wills.*
- Altamirano Jiménez, E. (2018). *Naturaleza jurídica del documento de voluntad anticipada.*
<http://hdl.handle.net/20.500.11777/1084><http://repositorio.iberopuebla.mx/licencia.pdf>
- Arias Valencia, M. M., & Giraldo Mora, C. (n.d.). *El rigor científico en la investigación cualitativa.*
- Bernilla, J. A., Asesor, G., Fabio, M., & Rangel Morales, M. (2023).
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.
- De Derecho, F., Gozalo, J., & Cuadrado Pérez, C. (2014). *UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID TESIS DOCTORAL Invalidez del testamento, especial análisis de su nulidad parcial MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR PRESENTADA POR.*
- De, H., Santos, L., Asesor, A., Luis, J., & Rivera, G. (n.d.). *PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ Escuela de Posgrado.*
- Espino Bermell, C. (2016). *EL TESTAMENTO OLÓGRAFO. LA IMPORTANCIA DE LA ESCRITURA Y LA FIRMA DEL TESTADOR. EL COTEJO PERICIAL DE LETRAS (LA PRUEBA CALIGRÁFICA).* www.uco.es/publicaciones
- Fernández, F. R. (2020a). The will for an epidemic in the Spanish civil code and use of icts. *Revista de Derecho Privado*, 40, 395–435.
<https://doi.org/10.18601/01234366.N40.14>

- Fernández, F. R. (2020b). The will for an epidemic in the Spanish civil code and use of icts. *Revista de Derecho Privado*, 40, 395–435.
<https://doi.org/10.18601/01234366.N40.14>
- Guevara Alban, G., & Verdesoto Arguello, A. (n.d.). *Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción)*.
- Harry Santos. (n.d.). *La formalidad en los testamentos ordinarios: relectura a la luz de la realidad social generada por las tecnologías de la información*.
- Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (n.d.). *Metodología de la investigación : las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*.
- Jesús, M., & Frías, L. (2020). *EPIDEMIA TESTAMENT IN TROUBLED TIMES: SPECIAL CONSIDERATION OF THE WILL IN CASE OF EPIDEMIC*. 17.
- Julca Grimaldos, J. (2023). *LA EMISIÓN DEL TESTAMENTO POR VÍA MUNICIPAL*. <https://orcid.org/0000-0003-4296-0467>
- Kaser, M., Knütel, R., & Lohsse, S. (n.d.). *Derecho Privado Romano*.
- Legrá Gaínza, O. (2018). LAS DISPOSICIONES ATÍPICAS DEL TESTAMENTO Y SU EJECUCIÓN EN CUBA. ESPECIAL REFERENCIA A LA UTILIDAD PRÁCTICA DEL ALBACEA. In *ARS BONI ET AEQUI (AÑO (Vol. 14, Issue 1)*.
- Lozada, J. O. (2014). *Investigación Aplicada: Definición, Propiedad Intelectual e Industria*.
- María, C., & Suárez, A. (n.d.). *LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA EN TIEMPO DE PANDEMIA. BASES ROMANISTAS, ANÁLISIS DEL ARTÍCULO 701 DEL CÓDIGO CIVIL Y SU VIABILIDAD NORMATIVA A EFECTOS PRESENTES PROBATE IN TIMES OF PANDEMIC. ROMANIST BASES*.

*ANALYSIS OF ARTICLE 701 OF THE CIVIL CODE AND ITS
REGULATORY VIABILITY FOR PRESENT PURPOSES.*

<http://ancientrome.ru/ius/library/ulpianus/tituli.htm>

Marina, E., & Zavala, C. (2019a). LA DONACIÓN ENTRE VIVOS Y EL
DESPLAZAMIENTO DEL TESTAMENTO INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO.
In *Núm* (Vol. 4).

Marina, E., & Zavala, C. (2019b). LA DONACIÓN ENTRE VIVOS Y EL
DESPLAZAMIENTO DEL TESTAMENTO INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO.
In *Núm* (Vol. 4).

PINEDO VIVAS, K. M. (2020). *El Testamento Electrónico en el Derecho
Sucesorio en Tiempos de Pandemia, Distrito De San Martín De Porres
2020.*

Quecedo, Rosario, Castaño, & Carlos. (2022). *Introducción a la metodología de
investigación cualitativa.* <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17501402>

Ramón Fernández, F. (2021). Sin notario y sin testigos: el testamento ológrafo
como forma testamentaria en tiempo de pandemia en el derecho español.
Revista de La Facultad de Derecho de México, 71(280–2), 453.
<https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2022.280-2.79073>

Rojas Jurado Nicolas. (n.d.). Hablemos de la muerte: del puño gráfico al
Google Meet. 2021.

Rueda Sánchez, M. P., Armas, W. J., & Sigala-Paparella, S.-P. (2023). Análisis
cualitativo por categorías a priori: reducción de datos para estudios
gerenciales. *Ciencia y Sociedad*, 48(2), 83–96.
<https://doi.org/10.22206/cys.2023.v48i2.pp83-96>

- Saavedra Velazco, R. (n.d.). *El negocio jurídico testamentario*.
www.bepress.com/gj/frontiers/vol4/iss1/art2,
- Saavedra Velazco Renzo. (2021). *El negocio jurídico testamentario*.
www.bepress.com/gj/frontiers/vol4/iss1/art2,
- Sanchez Sanchez, R., & Aliaga Pacora, A. (2020). *EL TESTAMENTO VITAL Y SU IMPLEMENTACIÓN*.
- Serrano Chamorro, E. (2020). *TESTAMENTO OLÓGRAFO. TESTAMENTO ANTE TESTIGOS. VII*.
- Siancas, B., José, C., Asesor, M., Rojas, M., & Franklin, A. (2018).
MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DEL TESTADOR RESPECTO A LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES PARA ELABORAR TESTAMENTOS POR ESCRITURA PÚBLICA Y SU MODIFICATORIA DEL ARTÍCULO 696 DEL CÓDIGO CIVIL.
- Silva, J. A., Luis, J., & Serrano, G. (n.d.). *The secrecy of private wills and the certification of the notary public of having been granted in multiple copies with identical content*. <https://orcid.org/0000-0003-4732-5585>
- Teruel, E., Directora, P., Mariona, :, & Danés, A. (n.d.). *EL TESTAMENTO BRITÁNICO Y SU TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL*.
- Testamento Ológrafo, E., & Espino Bermell, C. (2016). *UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA*. www.uco.es/publicaciones
- Torres, Z. C., Director, D., & Es, /. (n.d.). *El trust anglosajón y el derecho internacional privado: evolución y futuro / Zoraida Cruz Torres*.
<http://zaguan.unizar.es>

- Troncoso-Pantoja, C., & Amaya-Placencia, A. (2017). Interview: A practical guide for qualitative data collection in health research. *Revista Facultad de Medicina*, 65(2), 329–332. <https://doi.org/10.15446/revfacmed.v65n2.60235>
- TUCTO MIÑOPE, M. L. (2021). *IMPLEMENTACIÓN DEL VIDEO TESTAMENTO EN EL CÓDIGO CIVIL PERUANO EN TIEMPOS DE PANDEMIA*, 2021. <https://orcid.org/0000-0003-0289-141X>
- Valentina Javiera SUAU COT. (n.d.). *UNIVERSIDAD DE CHILE*.
- VARSÍ ROSPIGLIOSI, E. (2021). *El testamento en tiempo de epidemia o pandemia*.
- Vidal Ramírez, F. (2007). LA INTERPRETACIÓN DEL ACTO TESTAMENTARIO. In *Revista Oficial del Poder Judicial* (Vol. 1).
- Zambrano Torres, A. R. (2023a). LOS FUNDAMENTOS DE LA LIBERTAD DE LOS DERECHOS DE SUCESIONES TESTAMENTARIAS THE FOUNDATIONS OF FREEDOM IN TESTAMENTARY SUCCESS THE FOUNDATIONS OF FREEDOM IN TESTAMENTARY SUCCESSION RIGHTSION RIGHTS. *Revista Derecho*, 12.
- Zambrano Torres, A. R. (2023b). LOS FUNDAMENTOS DE LA LIBERTAD DE LOS DERECHOS DE SUCESIONES TESTAMENTARIAS THE FOUNDATIONS OF FREEDOM IN TESTAMENTARY SUCCESS THE FOUNDATIONS OF FREEDOM IN TESTAMENTARY SUCCESSION RIGHTSION RIGHTS. *Revista Derecho*, 12.

ANEXOS

ANEXO 01. Tabla de operacionalización de variables.

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Validez de los testamentos privados	Sera validos cuando el testamento sea redactado a puño y letra por el testados.	Disposición para realizar el documento táctico del testador realiza para poder destinar sus bienes.	Validez	Días (tiempo) Para su validez	Cuantitativa Nominal.
				Caducan los testamentos privados	
No certificados y no protocolizados	Se considera no certificado y no protocolizado cuando no cumple uno de los requisitos.	Procedimiento por el cual tiene que pasar el testamento para que formalice ante un Notario.	Testamentos privados	Formalización de los testamentos privados	Cuantitativa Nominal.
			Testamento ológrafo	Propiedades físicas	
			Testamento cerrado/abierto	testigos	

ANEXO 02. Instrumento de recolección de datos.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “**VALIDEZ DE LOS TESTAMENTOS PRIVADOS NO CERTIFICADOS Y NO PROTOCOLIZADOS EN LA REGIÓN DE PUNO – 2022**”

Entrevistado/a: _____

Cargo/profesión/grado académico: _____

Institución: _____

OBJETIVO GENERAL

Analizar para determinar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizado en la Región de Puno -2022

- 1. De acuerdo a su experiencia diga Ud., ¿de qué manera los testamentos privados podrían determinar a una mejor validez?**

Respuesta:

2. En su opinión, ¿Qué criterios se deberían implementarse dentro de los testamentos privados?

Respuesta:

3. De acuerdo a su experiencia, ¿Cuál sería su opinión a fin de determinar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizado en la Región de Puno?

Respuesta:

OBJETIVO ESPECÍFICO Nro. 01

Analizar los efectos que conllevaría los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno - 2022.

4. Comente Ud., ¿Qué efectos positivos conllevaría realizar testamentos privados en la región de puno?

Respuesta:

—.

5. Comente Ud., ¿Qué efectos negativos conllevaría realizar testamentos privados en la región de puno?

Respuesta:

—.

6. De acuerdo a su experiencia, ¿Qué efectos determinan la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno?

Respuesta:

—.

OBJETIVO ESPECÍFICO Nro. 02

Identificar los riesgos que trae los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno 2022.

7. En su opinión, ¿Cuáles son los riesgos más comunes en donde se declararon o se presentaron la nulidad de los testamentos privados?

Respuesta:

8. En su opinión, ¿Qué consecuencias legales pueden surgir de la falta de certificación y protocolización de los testamentos privados en la región de Puno?

Respuesta:

9. De acuerdo a su experiencia, ¿cuál sería su recomendación frente a la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la región de Puno, para no exponerse a ciertos riesgos?

Respuesta:

OBJETIVO ESPECÍFICO Nro. 03

Determinar la importancia de realizar testamentos no certificados en comparación a los testamentos certificados.

10. De acuerdo a su experiencia ¿Cuán importante es realizar los testamentos no certificados?

Respuesta:

11. De acuerdo a su experiencia ¿Cuán importante es realizar los testamentos certificados?

Respuesta:

12. De acuerdo a su experiencia ¿Qué es el factor más importante que determina la validez de un testamento no certificado en comparación a los testamentos certificados?

Respuesta:

FIRMA Y SELLO

Puno, de julio 2023.



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "VALIDEZ DE LOS TESTAMENTOS PRIVADOS NO CERTIFICADOS Y NO PROTOCOLIZADOS EN LA REGIÓN DE PUNO – 2022"

Entrevistado/a: Diego Leque Mamani

Cargo/profesión/grado académico: Presidente de la sala

Institución: Poder Judicial

OBJETIVO GENERAL

Analizar para determinar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizado en la Región de Puno -2022

1. De acuerdo a su experiencia diga Ud., ¿de qué manera los testamentos privados podrían determinar a una mejor validez?

Respuesta:

El registro previo sería una garantía

2. En su opinión, ¿Qué criterios se deberían implementarse dentro de los testamentos privados?

Respuesta:

Claridad en la voluntad del testador



3. De acuerdo a su experiencia, ¿Cuál sería su opinión a fin de determinar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizado en la Región de Puno?

Respuesta:

Siempre Registrado
para
pueda ser una
gobernado

OBJETIVO ESPECÍFICO Nro. 01

Analizar los efectos que conllevaría los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno - 2022.

4. Comente Ud., ¿Qué efectos positivos conllevaría realizar testamentos privados en la región de puno?

Respuesta:

Solo la validez.



5. Comente Ud., ¿Qué efectos negativos conllevaría realizar testamentos privados en la región de puno?

Respuesta:

_____ la posibilidad de
de falsificar

6. De acuerdo a su experiencia, ¿Qué efectos determinan la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno?

Respuesta:

_____ Registro privado

OBJETIVO ESPECÍFICO Nro. 02

Identificar los riesgos que trae los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno 2022.

7. En su opinión, ¿Cuáles son los riesgos más comunes en donde se declararon o se presentaron la nulidad de los testamentos privados?

Respuesta:

_____ imputar falsedad



8. En su opinión, ¿Qué consecuencias legales pueden surgir de la falta de certificación y protocolización de los testamentos privados en la región de Puno?

Respuesta:

Posible nulidad.

9. De acuerdo a su experiencia, ¿cuál sería su recomendación frente a la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la región de Puno, para no exponerse a ciertos riesgos?

Respuesta:

*Siempre recibir
pueden ser una
gradación*



OBJETIVO ESPECÍFICO Nro. 03

Determinar la importancia de realizar testamentos no certificados en comparación a los testamentos certificados.

10. De acuerdo a su experiencia ¿Cuán importante es realizar los testamentos no certificados?

Respuesta:

solo la inmediata

11. De acuerdo a su experiencia ¿Cuán importante es realizar los testamentos certificados?

Respuesta:

el sesinto



12. De acuerdo a su experiencia ¿Qué es el factor más importante que determina la validez de un testamento no certificado en comparación a los testamentos certificados?

Respuesta:

El certificado
es más
importante


Reynaldo Luque Mamani
PRESIDENTE
SALA PENAL DE APELACIONES
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
PODER JUDICIAL
FIRMA Y SELLO

Puno, de julio 2023.



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "VALIDEZ DE LOS TESTAMENTOS PRIVADOS NO CERTIFICADOS Y NO PROTOCOLIZADOS EN LA REGIÓN DE PUNO – 2022"

Entrevistado/a: Alex Mauro Barrientos Ramos

Cargo/profesión/grado académico: Abogado - Aseoria Legal

Institución: Municipalidad Distrital de Pichazcani

OBJETIVO GENERAL

Analizar para determinar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizado en la Región de Puno -2022

1. De acuerdo a su experiencia diga Ud., ¿de qué manera los testamentos privados podrían determinar a una mejor validez?

Respuesta:

Solo podria valido en casos graves o enfermedades vidente,
siempre y cuando no se pueda realizar el testamento el cual
deben estar en un sobre cerrado y herido

2. En su opinión, ¿Qué criterios se deberían implementarse dentro de los testamentos privados?

Respuesta:

libertad del testador para establecer condiciones, régimen de las
condiciones e herederos y legitimos, Incumplimiento de condiciones
impuestas al heredero, y inclusión de condiciones imposibles.



3. De acuerdo a su experiencia, ¿Cuál sería su opinión a fin de determinar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizado en la Región de Puno?

Respuesta:

Los testamentos privados no certificados y no protocolizados deben institucionalizarse y tener de una normatividad.

OBJETIVO ESPECÍFICO Nro. 01

Analizar los efectos que conllevaría los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno - 2022.

4. Comente Ud., ¿Qué efectos positivos conllevaría realizar testamentos privados en la región de puno?

Respuesta:

Que las personas naturales se acostumbrar a efectivizar sus testamentos ante notario público.



5. Comente Ud., ¿Qué efectos negativos conllevaría realizar testamentos privados en la región de Puno?

Respuesta:

Los efectos negativos sería que estos son que promueve la falsificación del testamento

6. De acuerdo a su experiencia, ¿Qué efectos determinan la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno?

Respuesta:

Son la capacidad mental del testador, las formalidades legales como estar escrito y firmado en presencia de testigos y/o un notario público. las intenciones claras del testador en cuanto a la distribución de sus bienes y propiedades.

OBJETIVO ESPECÍFICO Nro. 02

Identificar los riesgos que trae los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno 2022.

7. En su opinión, ¿Cuáles son los riesgos más comunes en donde se declararon o se presentaron la nulidad de los testamentos privados?

Respuesta:

Se dan por la incapacidad mental del testador, coacción o influencia indebida, fraude o engaño defectos formales y requisitos legales, y por el último por el testamento revocado o reemplazado.



8. En su opinión, ¿Qué consecuencias legales pueden surgir de la falta de certificación y protocolización de los testamentos privados en la región de Puno?

Respuesta:

La consecuencia que trae es la invalidez del documento, es decir, del testamento, porque se puede que no ha pedido ser la voluntad del testador.

9. De acuerdo a su experiencia, ¿cuál sería su recomendación frente a la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la región de Puno, para no exponerse a ciertos riesgos?

Respuesta:

Cumplir con las formalidades legales, es decir, efectuarlo ante un Notario Público



OBJETIVO ESPECÍFICO Nro. 03

Determinar la importancia de realizar testamentos no certificados en comparación a los testamentos certificados.

10. De acuerdo a su experiencia ¿Cuán importante es realizar los testamentos no certificados?

Respuesta:

La importancia es sobre todo evitar los conflictos entre familiares, amigos y cercanos, producto de no lograr un acuerdo en la distribución de los bienes y posesiones del testador.

11. De acuerdo a su experiencia ¿Cuán importante es realizar los testamentos certificados?

Respuesta:

Expresa la última voluntad del propietario de un bien y/o inmueble, quien decide como ordenar y distribuir su patrimonio.



12. De acuerdo a su experiencia ¿Qué es el factor más importante que determina la validez de un testamento no certificado en comparación a los testamentos certificados?

Respuesta:

Que el testador a favor de personas distintas a sus herederos forzosos no podrá exceder de $\frac{1}{3}$ del total de su patrimonio y cualquier exceso carecerá de validez legal (Art. 733° del Código Civil)


Alex Marco Barrios Ramos
ABOGADO
CAP N° 4424

FIRMA Y SELLO

Puno, de julio 2023.



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "VALIDEZ DE LOS TESTAMENTOS PRIVADOS NO CERTIFICADOS Y NO PROTOCOLIZADOS EN LA REGIÓN DE PUNO – 2022"

Entrevistado/a: ESTHER CONDORI SULLO

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADA LITIGANTE

Institución: CONDORI SULLO ABOGADOS & CONSULTORES

OBJETIVO GENERAL

Analizar para determinar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizado en la Región de Puno -2022

1. De acuerdo a su experiencia diga Ud., ¿de qué manera los testamentos privados podrían determinar a una mejor validez?

Respuesta:

QUE SE REALICE CON EL APOYO DE MATERIAL
AUDIOVISUAL

2. En su opinión, ¿Qué criterios se deberían implementarse dentro de los testamentos privados?

Respuesta:

QUE SE IMPLEMENTEN LAS FORMALIDADES DE LOS
TESTAMENTOS OLOGRAFOS Y TESTAMENTO CERRADOS



3. De acuerdo a su experiencia, ¿Cuál sería su opinión a fin de determinar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizado en la Región de Puno?

Respuesta:

EL CONTENIDO TIENE QUE SER RÉGIDO POR LA LEY
(CODIGO CIVIL)

OBJETIVO ESPECÍFICO Nro. 01

Analizar los efectos que conllevaría los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno - 2022.

4. Comente Ud., ¿Qué efectos positivos conllevaría realizar testamentos privados en la región de puno?

Respuesta:

LA FINALIDAD ES EVITAR CONFLICTOS ENTRE
LOS HEREDEROS FORZOSOS.



5. Comente Ud., ¿Qué efectos negativos conllevaría realizar testamentos privados en la región de Puno?

Respuesta:

EL PRINCIPAL EFECTO SERIA LA NULIDAD EN CUANTO NO SE CUMPLA LAS FORMALIDADES DE LA LEY

6. De acuerdo a su experiencia, ¿Qué efectos determinan la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno?

Respuesta:

EL CONTENIDO SEGUN LAS FORMALIDADES DE LA LEY

OBJETIVO ESPECÍFICO Nro. 02

Identificar los riesgos que trae los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno 2022.

7. En su opinión, ¿Cuáles son los riesgos más comunes en donde se declararon o se presentaron la nulidad de los testamentos privados?

Respuesta:

ILEGIBLES Y LA FALSIFICACIÓN



8. En su opinión, ¿Qué consecuencias legales pueden surgir de la falta de certificación y protocolización de los testamentos privados en la región de Puno?

Respuesta:

LA NULIDAD Y LA FALSIFICACIÓN EN CASO QUE SE DE
A CONOCER

9. De acuerdo a su experiencia, ¿cuál sería su recomendación frente a la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la región de Puno, para no exponerse a ciertos riesgos?

Respuesta:

DEBEN SER ELABORADOS CON LAS FORMALIDADES
DE LA LEY, DEBE SER AUTÉNTICO LA ELABORACIÓN
POR EL TESTADOR



OBJETIVO ESPECÍFICO Nro. 03

Determinar la importancia de realizar testamentos no certificados en comparación a los testamentos certificados.

10. De acuerdo a su experiencia ¿Cuán importante es realizar los testamentos no certificados?

Respuesta:

NO ES IMPORTANTE, ES MISMO QUE DEBE SER
RELEGADO EN LA ACTUALIDAD

11. De acuerdo a su experiencia ¿Cuán importante es realizar los testamentos certificados?

Respuesta:

ES MUY IMPORTANTE REALIZAR LOS TESTAMENTOS
CERTIFICADOS YA QUE CUMPLIRON CON LAS FORMALIDADES
DE LA LEY, ASI MISMO SER PROTOCOLIZADO (REGISTRADO)



12. De acuerdo a su experiencia ¿Qué es el factor más importante que determina la validez de un testamento no certificado en comparación a los testamentos certificados?

Respuesta:

QUE EN EL TESTAMENTO OLOGRAFO ES DE
NECESIDAD QUE SEA ESCRITO A PUÑO Y LETRA DEL
TESTADOR


Esther Condori Sullo
ABOGADA
CAP. 6919

FIRMA Y SELLO

Puno, de julio 2023.



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "VALIDEZ DE LOS TESTAMENTOS PRIVADOS NO CERTIFICADOS Y NO PROTOCOLIZADOS EN LA REGIÓN DE PUNO – 2022"

Entrevistado/a: Yesica Maydana Macedo Cáceres

Cargo/profesión/grado académico: Abogada - Asesoría legal

Institución: _____

OBJETIVO GENERAL

Analizar para determinar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizado en la Región de Puno -2022

1. De acuerdo a su experiencia diga Ud., ¿de qué manera los testamentos privados podrían determinar a una mejor validez?

Respuesta:

Al menos de haber tenido un registro previo
a si como también verificar que en dicho contenido
se tenga la voluntad del testador

2. En su opinión, ¿Qué criterios se deberían implementarse dentro de los testamentos privados?

Respuesta:

Ser reconocidos algunos requisitos dentro de
la ley que puedan brindar soporte al momento de
ejecutarse



3. De acuerdo a su experiencia, ¿Cuál sería su opinión a fin de determinar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizado en la Región de Puno?

Respuesta:

La autenticidad de la voluntad del testador

OBJETIVO ESPECÍFICO Nro. 01

Analizar los efectos que conllevaría los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno - 2022.

4. Comente Ud., ¿Qué efectos positivos conllevaría realizar testamentos privados en la región de puno?

Respuesta:

No tiene efectos positivos las realizaciones de los testamentos privados.



5. Comente Ud., ¿Qué efectos negativos conllevaría realizar testamentos privados en la región de Puno?

Respuesta:

Resultaría en la nulidad de la misma

6. De acuerdo a su experiencia, ¿Qué efectos determinan la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno?

Respuesta:

Los registros previos que estos hayan tenido

OBJETIVO ESPECÍFICO Nro. 02

Identificar los riesgos que trae los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno 2022.

7. En su opinión, ¿Cuáles son los riesgos más comunes en donde se declararon o se presentaron la nulidad de los testamentos privados?

Respuesta:

En los testamentos no legibles o dudosos dentro de ellos



8. En su opinión, ¿Qué consecuencias legales pueden surgir de la falta de certificación y protocolización de los testamentos privados en la región de Puno?

Respuesta: En las consecuencias legales podemos tener
falsificación

9. De acuerdo a su experiencia, ¿cuál sería su recomendación frente a la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la región de Puno, para no exponerse a ciertos riesgos?

Respuesta: Registrarlos y certificarlos



OBJETIVO ESPECÍFICO Nro. 03

Determinar la importancia de realizar testamentos no certificados en comparación a los testamentos certificados.

10. De acuerdo a su experiencia ¿Cuán importante es realizar los testamentos no certificados?

Respuesta:

No genera importancia ello, al contrario genera algunos riesgos de nulidad

11. De acuerdo a su experiencia ¿Cuán importante es realizar los testamentos certificados?

Respuesta:

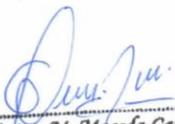
Es la prueba real de que es certificado, además de tener la garantía de su cumplimiento



12. De acuerdo a su experiencia ¿Qué es el factor más importante que determina la validez de un testamento no certificado en comparación a los testamentos certificados?

Respuesta:

No existe un factor que pueda tener un factor
mas importante que contenga un certificado.


Yesica M. Macedo Caceres
ABOGADO
ICAP. 7113

FIRMA Y SELLO

Puno, de julio 2023.



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "VALIDEZ DE LOS TESTAMENTOS PRIVADOS NO CERTIFICADOS Y NO PROTOCOLIZADOS EN LA REGIÓN DE PUNO – 2022"

Entrevistado/a: WALTER S. GALVEZ CONDORI

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO NOTARIO

Institución: NOTARIA

OBJETIVO GENERAL

Analizar para determinar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizado en la Región de Puno -2022

1. De acuerdo a su experiencia diga Ud., ¿de qué manera los testamentos privados podrían determinar a una mejor validez?

Respuesta:

NO PODEROS VALIDAR UN TESTAMENTO PRIVADO, ESTO A NIVEL NOTARIAL, SIN EMBARGO, ESTO FACULTAD ES DEL PODER JUDICIAL, TODA VEZ QUE SE TIENE QUE DEMOSTRAR QUE EL CONTENIDO DEL TESTAMENTO PRIVADO CORRESPONDE A LA VOLUNTAD DEL SUELO TESTADOR.

2. En su opinión, ¿Qué criterios se deberían implementarse dentro de los testamentos privados?

Respuesta:

ASI EXISTIERO UNA FORMALIDAD DE UN TESTAMENTO PRIVADO, NUESTRA LEGISLACION NO LO RECONOCE COMO TAL, POR CUANTO QUE ESTO ACTO DE VOLUNTAD DEBE SER REALIZADO O ENTREGADO A UNO PERSONA AUTORIZADO PARA TAL ACTO



3. De acuerdo a su experiencia, ¿Cuál sería su opinión a fin de determinar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizado en la Región de Puno?

Respuesta:

SEGUN EL ORDEN NOTORIAL, NO TIENE NINGUNA EFICACIA UN TESTAMENTO PRIVADO.

OBJETIVO ESPECÍFICO Nro. 01

Analizar los efectos que conllevaría los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno - 2022.

4. Comente Ud., ¿Qué efectos positivos conllevaría realizar testamentos privados en la región de puno?

Respuesta:

DEBE TENER UN EFECTO POSITIVO, PRIMERO SE DEBE DE NOTARIAL, CONTAR CON UNA FORMALIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS CONFORME AL CÓDIGO CIVIL Y NECESARIAMENTE REALIZARLO FRENTE UNO AUTORIDAD Y/O FUNCIONARIO, QUE DECLARE SOBRE SU VERACIDAD.



5. Comente Ud., ¿Qué efectos negativos conllevaría realizar testamentos privados en la región de puno?

Respuesta:

GENERAR DERECHOS Y OBLIGACIONES POR ACTOS
ABUSIVOS DEL DERECHO DE PROPIEDAD, Y/O
BENEFICIOS INCERTAS.

6. De acuerdo a su experiencia, ¿Qué efectos determinan la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno?

Respuesta:

SI UN TESTAMENTO NO CERTIFICADO Y NO PROTOCOLIZADO,
DEVIENE EN UNO MERO DECLARACION, QUE SU
OTORGAMIENTO Y DECLARACION O SU CONTENIDO NO ES
POSIBLE DE DE CREDITAR DE MANERA GENUINA, ESTORIO,
MAS ANTE UN ACTO CUESTIONABLE.

OBJETIVO ESPECÍFICO Nro. 02

Identificar los riesgos que trae los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno 2022.

7. En su opinión, ¿Cuáles son los riesgos más comunes en donde se declararon o se presentaron la nulidad de los testamentos privados?

Respuesta:

QUE SE HAYA GENERADO DERECHOS A HEREDEROS
ILEGÍTIMOS, QUE SE HAYA DISPUESTO DE DERECHOS
A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS, SUPLENCIÓN
DE IDENTIDAD, MANIPULACIÓN DEL TESTAMENTO.



8. En su opinión, ¿Qué consecuencias legales pueden surgir de la falta de certificación y protocolización de los testamentos privados en la región de Puno?

Respuesta:

INVÁLIDIZACION TOTAL DEL TESTAMENTO,
PREJUDICIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS,
TRADICION DE LOS BIENES RESULTARIA NULA,

_____.

9. De acuerdo a su experiencia, ¿cuál sería su recomendación frente a la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la región de Puno, para no exponerse a ciertos riesgos?

Respuesta:

OTORGAR LOS TESTAMENTOS CONFORME A
LA NORMATIVA CIVIL (ESCRITURA PÚBLICA -
OLCADO - TESTAMENTO CERRADO), MARÍTIMO Y MILITAR
SIGUIENDO LAS PRERROGATIVAS INDICADAS

_____.



OBJETIVO ESPECÍFICO Nro. 03

Determinar la importancia de realizar testamentos no certificados en comparación a los testamentos certificados.

10. De acuerdo a su experiencia ¿Cuán importante es realizar los testamentos no certificados?

Respuesta:

RESULTA UNA MERA DECLARACION DE LA
VOLUNTAD DEL TESTADOR, LA CUAL HA DE SER
CORROBORADA CON OTROS INSTRUMENTOS, PARA
SU EFICACIA.

11. De acuerdo a su experiencia ¿Cuán importante es realizar los testamentos certificados?

Respuesta:

RESULTAN CON MAYOR FIDUCIA SU COMPARACION
DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA CERTIFICADO ONTE
UN TERCERO SIN NINGUN INTERES EN EL
TESTAMENTO.



12. De acuerdo a su experiencia ¿Qué es el factor más importante que determina la validez de un testamento no certificado en comparación a los testamentos certificados?

Respuesta:

LA VOLUNTAD DEL TESTADOR FRENTE A
UN TERCERO YA SEA LEGITIMADO O NO, PARA
RECIBIR TESTAMENTOS, O SEA TESTIGO DEL ACTO
DE TESTAMENTO DE UNA PERSONA, CONFORME A
SU VOLUNTAD.


Walter S. Gálvez Condori
ABOGADO NOTARIO
FIRMA Y SELLO

Puno, de julio 2023.



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "VALIDEZ DE LOS TESTAMENTOS PRIVADOS NO CERTIFICADOS Y NO PROTOCOLIZADOS EN LA REGIÓN DE PUNO - 2022"

Entrevistado/a: Wilson G. Condorayta Cconqui.

Cargo/profesión/grado académico: Abogado.

Institución: Estudio Jurídico Asociado "O.S.A."

OBJETIVO GENERAL

Analizar para determinar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizado en la Región de Puno -2022

1. De acuerdo a su experiencia diga Ud., ¿de qué manera los testamentos privados podrían determinar a una mejor validez?

Respuesta:

El testamento deberá estar en un sobre cerrado y lacrado.

2. En su opinión, ¿Qué criterios se deberían implementarse dentro de los testamentos privados?

Respuesta:

Voluntad del testador para establecer condiciones, régimen, condiciones de los herederos y legatarios, y anulaciones de condiciones impoules.



3. De acuerdo a su experiencia, ¿Cuál sería su opinión a fin de determinar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizado en la Región de Puno?

Respuesta:

Dichos Testamentos privados no certificados y no protocolizado, deben institucionalizarse a través de un notario.

OBJETIVO ESPECÍFICO Nro. 01

Analizar los efectos que conllevaría los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno - 2022.

4. Comente Ud., ¿Qué efectos positivos conllevaría realizar testamentos privados en la región de puno?

Respuesta:

Evitar gastos mayores, pérdidas de tiempo y problemas en las personas.



5. Comente Ud., ¿Qué efectos negativos conllevaría realizar testamentos privados en la región de puno?

Respuesta:

- Los efectos negativos serían que existe la falsificación de Testamento privado.

6. De acuerdo a su experiencia, ¿Qué efectos determinan la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno?

Respuesta:

La capacidad mental del testador, las formalidades que debe reunir, asimismo deben ser firmada por Testador y/o notario público, la distribución de sus bienes y Recomendados.

OBJETIVO ESPECÍFICO Nro. 02

Identificar los riesgos que trae los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno 2022.

7. En su opinión, ¿Cuáles son los riesgos más comunes en donde se declararon o se presentaron la nulidad de los testamentos privados?

Respuesta:

Podría ser por la incapacidad mental del testador, coacción o influencia, fraude o engaño.



8. En su opinión, ¿Qué consecuencias legales pueden surgir de la falta de certificación y protocolización de los testamentos privados en la región de Puno?

Respuesta:

Como consecuencia trae la invalidez del documento por que puede ser que no haya sido la voluntad del testador.

9. De acuerdo a su experiencia, ¿cuál sería su recomendación frente a la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la región de Puno, para no exponerse a ciertos riesgos?

Respuesta:

El cumplir con las formalidades legales de acuerdo a nuestra normatividad y sobre todo realizados ante un Notario público, sean garantizados.



OBJETIVO ESPECÍFICO Nro. 03

Determinar la importancia de realizar testamentos no certificados en comparación a los testamentos certificados.

10. De acuerdo a su experiencia ¿Cuán importante es realizar los testamentos no certificados?

Respuesta:

Lo importante es evitar o prevenir conflictos entre familiares, amigos, parientes de no lograr un acuerdo en la distribución de los bienes y recordados del Testador.

11. De acuerdo a su experiencia ¿Cuán importante es realizar los testamentos certificados?

Respuesta:

Es garantizar la última voluntad del propietario en caso de bienes o patrimonio; Asimismo por distribuir correctamente su patrimonio.



12. De acuerdo a su experiencia ¿Qué es el factor más importante que determina la validez de un testamento no certificado en comparación a los testamentos certificados?

Respuesta:


Wilson G. Condemayta Conqui
ABOGADO
CAP. 7810

FIRMA Y SELLO

Puno, de julio 2023.



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "VALIDEZ DE LOS TESTAMENTOS PRIVADOS NO CERTIFICADOS Y NO PROTOCOLIZADOS EN LA REGIÓN DE PUNO - 2022"

Entrevistado/a: Oscar Salas Sigvaito.

Cargo/profesión/grado académico: Abogado.

Institución: Estudio Jurídico Asociado, "Oscar Salas y Asociados".

OBJETIVO GENERAL

Analizar para determinar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizado en la Región de Puno -2022

1. De acuerdo a su experiencia diga Ud., ¿de qué manera los testamentos privados podrían determinar a una mejor validez?

Respuesta:

Para una Validez del Testamento privado, se
tendra que comprobar y acreditar una enfermedad de
gravedad o cuando el Testador tenga un caso de
enfermedad sumamente grave.

2. En su opinión, ¿Qué criterios se deberían implementarse dentro de los testamentos privados?

Respuesta:

Al momento de realizar un Testamento privado se
debe realizar con testigos de su entera confianza
del Testador, por otra parte hoy en día existen Notarios
que desempeñan su función fraudulentamente, con ello muestra
que no se realiza legalmente ni transparentemente; Por lo
que debería de existir otra manera de realizar dicho Acto
Jurídico.

3. De acuerdo a su experiencia, ¿Cuál sería su opinión a fin de determinar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizado en la Región de Puno?

Respuesta:

No Tendrían Valor, tampoco sería legal, sin ser certificados ni protocolizados.

OBJETIVO ESPECÍFICO Nro. 01

Analizar los efectos que conllevaría los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno - 2022.

4. Comente Ud., ¿Qué efectos positivos conllevaría realizar testamentos privados en la región de Puno?

Respuesta:

A) realizar un testamento privado se ahorra tiempo, y son más sencillas; Sin embargo, pueden crearse muchos actos jurídicos fraudulentos.



5. Comente Ud., ¿Qué efectos negativos conllevaría realizar testamentos privados en la región de Puno?

Respuesta:

- Podría ocasionarse muchas alteraciones en las escrituras por que existieran manuscritos falsificados.

6. De acuerdo a su experiencia, ¿Qué efectos determinan la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno?

Respuesta:

OBJETIVO ESPECÍFICO Nro. 02

Identificar los riesgos que trae los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno 2022.

7. En su opinión, ¿Cuáles son los riesgos más comunes en donde se declararon o se presentaron la nulidad de los testamentos privados?

Respuesta:

- Uno de ellos puede ser por defecto de capacidad.
- Podría haber una falsa muerte del testador.



8. En su opinión, ¿Qué consecuencias legales pueden surgir de la falta de certificación y protocolización de los testamentos privados en la región de Puno?

Respuesta:

- Nulidad de todo jurídico

9. De acuerdo a su experiencia, ¿cuál sería su recomendación frente a la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la región de Puno, para no exponerse a ciertos riesgos?

Respuesta:



OBJETIVO ESPECÍFICO Nro. 03

Determinar la importancia de realizar testamentos no certificados en comparación a los testamentos certificados.

10. De acuerdo a su experiencia ¿Cuán importante es realizar los testamentos no certificados?

Respuesta:

11. De acuerdo a su experiencia ¿Cuán importante es realizar los testamentos certificados?

Respuesta:



12. De acuerdo a su experiencia ¿Qué es el factor más importante que determina la validez de un testamento no certificado en comparación a los testamentos certificados?

Respuesta:



Puno, de julio 2023.



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "VALIDEZ DE LOS TESTAMENTOS PRIVADOS NO CERTIFICADOS Y NO PROTOCOLIZADOS EN LA REGIÓN DE PUNO - 2022"

Entrevistado/a: Moisés Sara Cutro

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: Abogado Litigante

OBJETIVO GENERAL

Analizar para determinar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizado en la Región de Puno -2022

1. De acuerdo a su experiencia diga Ud., ¿de qué manera los testamentos privados podrían determinar a una mejor validez?

Respuesta:

Por la adecuación a las nuevas
tecnologías Videos, y forjados adecuados
que concierne al sucedente, antes que
necesariamente deberían estar adecuados
en notaría

2. En su opinión, ¿Qué criterios se deberían implementarse dentro de los testamentos privados?

Respuesta:

Camaron, de videovigilancia, y videos
que registren la acta privado, elaborados
ante la calidad de los forjados.



3. De acuerdo a su experiencia, ¿Cuál sería su opinión a fin de determinar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizado en la Región de Puno?

Respuesta: *Desde criterios de formalidad y archivarlo
adecuado a las autoridades comunales y
juces de paz para su jurisdicción.*

OBJETIVO ESPECÍFICO Nro. 01

Analizar los efectos que conllevaría los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno - 2022.

4. Comente Ud., ¿Qué efectos positivos conllevaría realizar testamentos privados en la región de Puno?

Respuesta: *Efectos de reconocer a las autoridades
de Comunidades Campesinas donde el estado
no llega.*



5. Comente Ud., ¿Qué efectos negativos conllevaría realizar testamentos privados en la región de Puno?

Respuesta:

Que se aprovechen para hacer uso indebidos en bienes de gran valor

6. De acuerdo a su experiencia, ¿Qué efectos determinan la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno?

Respuesta:

El acuerdo de los herederos y la condición de los testigos -

OBJETIVO ESPECÍFICO Nro. 02

Identificar los riesgos que trae los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno 2022.

7. En su opinión, ¿Cuáles son los riesgos más comunes en donde se declararon o se presentaron la nulidad de los testamentos privados?

Respuesta:

Firmas inadecuadas, los campesinos que firman como testigos no firman igual a su DNI, o siendo analfabetos firman, con lo cual no aceptan firmas de otros examinados si efectivamente sabe leer y escribir



8. En su opinión, ¿Qué consecuencias legales pueden surgir de la falta de certificación y protocolización de los testamentos privados en la región de Puno?

Respuesta:

La elaboración o fabricación de testamentos, con fáciles pasados, como se muestran hoy los juicios de paz para elaborar escrituras imperfectas entre otros del la zona son.

9. De acuerdo a su experiencia, ¿cuál sería su recomendación frente a la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la región de Puno, para no exponerse a ciertos riesgos?

Respuesta:

Que pasado ciertos tiempos sean archivados en notaría o archivo Regional.



OBJETIVO ESPECÍFICO Nro. 03

Determinar la importancia de realizar testamentos no certificados en comparación a los testamentos certificados.

10. De acuerdo a su experiencia ¿Cuán importante es realizar los testamentos no certificados?

Respuesta:

Su Oportunidad siempre se dan en casos especiales como en los últimos meses de una muerte o enfermedad, o la lejanía del pueblo - siendo su importancia al resolver problemas de sucesores.

11. De acuerdo a su experiencia ¿Cuán importante es realizar los testamentos certificados?

Respuesta:

por la otorga fecha cierta al documento, los exámenes físicos y mentales no siempre se verifican con idoneidad.



12. De acuerdo a su experiencia ¿Qué es el factor más importante que determina la validez de un testamento no certificado en comparación a los testamentos certificados?

Respuesta:

La idoneidad de los testigos, que
mas, alla de ser testigos, son vecinos o
autoridades comunales que conocen al
sucedente sobre sus capacidades mentales
y fisicas.


Moises Juan Sosa Cutire
ABOGADO
CAP. 3407

FIRMA Y SELLO

Puno, 30 de julio 2023.



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "VALIDEZ DE LOS TESTAMENTOS PRIVADOS NO CERTIFICADOS Y NO PROTOCOLIZADOS EN LA REGIÓN DE PUNO – 2022"

Entrevistado/a: Mario Mark Anwez Cha Huana

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución: Particular

OBJETIVO GENERAL

Analizar para determinar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizado en la Región de Puno -2022

1. De acuerdo a su experiencia diga Ud., ¿de qué manera los testamentos privados podrían determinar a una mejor validez?

Respuesta:

TENDRIAN UNA MEJOR VALIDEZ CUANDO
ESTAS CUMPLAN LOS REQUISITOS DE UNA CERTIFICADA

2. En su opinión, ¿Qué criterios se deberían implementarse dentro de los testamentos privados?

Respuesta:

QUE LOS DESCRIPTOS EN EL TESTAMENTO SEA
CLARO Y CONSISO



3. De acuerdo a su experiencia, ¿Cuál sería su opinión a fin de determinar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizado en la Región de Puno?

Respuesta:

QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE UNA
CERTIFICADA

OBJETIVO ESPECÍFICO Nro. 01

Analizar los efectos que conllevaría los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno - 2022.

4. Comente Ud., ¿Qué efectos positivos conllevaría realizar testamentos privados en la región de puno?

Respuesta:

MAJOR SOLIDEZ Y SERIEDAD AL MOMENTO
DE CONCRETAR LOS TESTIS



5. Comente Ud., ¿Qué efectos negativos conllevaría realizar testamentos privados en la región de Puno?

Respuesta:

INVALIDEZ DE LOS TESTAMENTOS

6. De acuerdo a su experiencia, ¿Qué efectos determinan la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno?

Respuesta:

CUMPLIMIENTO DE ALGUNOS REQUISITOS QUE LO HACAN VALIDOS

OBJETIVO ESPECÍFICO Nro. 02

Identificar los riesgos que trae los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno 2022.

7. En su opinión, ¿Cuáles son los riesgos más comunes en donde se declararon o se presentaron la nulidad de los testamentos privados?

Respuesta:

BORRONES O HEREDEROS: NO LEGÍTIMOS
RECONOCIDOS O MUY AMBIGUOS



8. En su opinión, ¿Qué consecuencias legales pueden surgir de la falta de certificación y protocolización de los testamentos privados en la región de Puno?

Respuesta:

USURPACIÓN O FALSIFICACIÓN DE LAS TESTAS

9. De acuerdo a su experiencia, ¿cuál sería su recomendación frente a la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la región de Puno, para no exponerse a ciertos riesgos?

Respuesta:

REGISTRARLO Y CERTIFICARLO COMO TAL



OBJETIVO ESPECÍFICO Nro. 03

Determinar la importancia de realizar testamentos no certificados en comparación a los testamentos certificados.

10. De acuerdo a su experiencia ¿Cuán importante es realizar los testamentos no certificados?

Respuesta:

NO TIENE IMPORTANCIA YA QUE TIENE
RIESGOS

11. De acuerdo a su experiencia ¿Cuán importante es realizar los testamentos certificados?

Respuesta:

ES MUY IMPORTANTE YA QUE NO EXISTE
TEMOR ALGUNO DE SER INVALIDADO



12. De acuerdo a su experiencia ¿Qué es el factor más importante que determina la validez de un testamento no certificado en comparación a los testamentos certificados?

Respuesta:

PUEDA SER QUE SUPDA EN ALGUNOS CASOS
EL REGISTRO PERO NO ES MAYOR QUE
UNO CERTIFICADO.


Mario M. Arnez Chahuara
ABOGADO
CAP: 5508

FIRMA Y SELLO

Puno, de julio 2023.

1
En la Estancia "Entullin Pampa" ubicada en la
parcialidad de Yapura del Distrito de Capachica
de la Provincia de Juno a los veintinueve días del
mes de junio de mil novecientos setenta y siete, siendo
a horas nueve de la mañana, que yo doña Jacinta
Bustincio Mamani de setenta y cinco años de edad
natural de Capachica, de nacionalidad Peruana, de
miliado en esta parcialidad de Yapura, estado civil
casado, estando enfermo en cama prostrada me hice
llamar un suscritor por el lugar de una autori-
dad judicial, por el momento que no tenemos au-
toridad competente, como siendo la patria potestad
peseo otorgar una memoria testamentaria a favor
de mis descendientes; el suscritor que anota
todos mis disposiciones actuales que poseo, los
bienes inmuebles o semovientes, pero en con-
razón sano de juicio con bastante conscien-
cia y libertad, capacidad suficiente para
en uso de mi facultad hago todas mis ex-
presiones de profesión de la casa ignorando la idioma
castellano por lo que se nombra como intérprete el
que suscribe mis expresiones que otorgo bajo las
condiciones siguientes:

- Primero: - declaro: - Mamame doña Jacinta Bustincio
Mamani de Galaza, como queda dicho.
Segundo: - declaro: - que soy hija legítima de don Fran-
cisco Blas Bustincio Hutan, y de doña María llama-
ni de Bustincio son finados.
Tercero: - declaro: - que profeso la religión católica y apo-
stólica Romana, en cuya creencia protesto vivir y morir.
Cuarto: - declaro: - que soy casada por única nupcia
con mi actual esposo don Jorge Galaza Fajardo



el quien está decidida en su actitud, con quien
hemos procriado los cinco hijos legítimos son
llamados don José Manuel Galarga Bustincio
casado con doña Rufina Humpire de Galarga,
Cecilio Galarga Bustincio, su esposa doña Petro-
na Saquise Lema, ambos linajes, dejando
por herederos don Angel Benigno Galarga Sa-
quise, casado con doña Paula Saquise de Ga-
larga, y don Julián Peliento Galarga Saquise,
casado con doña Francisca Durpo de Galarga,
y Rosalia Galarga Paneca; a quienes reconozco
como herederos universales, Jesusa Galarga Bu-
stincio de Alendo casado con don Pedro Alendo
Cahui, doña Rufina Galarga Bustincio ya se-
ñalada y esposo actualmente que vive llamado don
Tomás Lema Lema, cuyos hijos mantienen
membrados; Mariano Lema Galarga, Lucia Do-
niscia Lema de Aupo, y su esposo don Silverio
Aupo Parillo, Estanislao Lema Galarga, y Ju-
ana Dionisia Lema Galarga, y don Emilio Ga-
larga casado con doña Serapina Humpire
de Galarga, conforme dejo por reconocido.

Quinto: - declaro: que no tengo hijos natura-
les en mi vida soltera, lo únicos hijos te-
gítimos que me la tengo procriado ya que
de mencionados en la anterior cláusula:

Sexto: - declaro: - que tengo por mis inmuebles referi-
dos los siguientes terrenos adquiridos bajo testimonio
otorgado que menciona primero: - El lugar "Intallin
Pampa" el que fué otorgado por el propietario de
don Benifacio Aragón, el quien había vendido
a favor de don Tomasio Bustincio, y su esposa.



u quien
no son
tincio
Galaza,
Petro-
lejando
argaza
de Ga-
quise,
Galaza
mezo,
arga Bu-
Mendo
ya p...
ado de
tienen
ucia Do-
Silberio
a, q. Jua-
dio Ga-
mpise
do.
atura
os te-
i que
si
referi-
estimonio
Dutallas
rico de
endido
esposa

doña Asunta Mamani Lanca en la fecha dieciseis
de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro; según
testimonio que aclara, despues en esta cláusula decla-
ro el que era una demanda por ante el Juez de Paz
de segunda nominacion del distrito de don Manuel
C. Sánchez en la fecha veinticuatro dias del mes
de Octubre de mil novecientos diez, entre las herma-
nas Asunta Mamani Lanca viuda de Bustincio
y con Maria Mamani Lanca, esposa don Francisco B.
Bustincio Slutari, sobre el terreno ya referido, anterior
durante en la demanda existia el personal del
Juggado de Paz habiendo ordenado en reconciliacion
para que prociadare la práctica de la division parti-
cion, despues tuvieron un convenio mutual para
la apertura la distribución del inmueble en la
siguiente manera hicieron la particion en la forma
vertical en dos partes iguales, por el Norte, que le
tocaba para la Asunta Mamani Lanca, y por
el lado Sur, que la tocó para los herederos de Jo-
sefico Blas Bustincio Slutari, esposa Maria Mama-
ni por consiguiente declarandome la accion tocable
de Asunta Mamani Lanca; la que fue designa-
do por el servicio prestado durante los quince
años a favor de Jacinta Bustincio Mamani, espo-
sa don Jorge Galaza Lizarazu; y así tambien a Sabo-
Bustincio Mamani, el quien fue setterio, desde la
menor de edad los dos sobrinos que los prestaron
en servicio atencion hasta que tenga la edad de
madurez, por el servicio prestado con espontanea
voluntad que nos ha dejado la tia nuestra Asun-
ta Mamani para que tengamos en posesion, la in-
cada Señora que no tenia ningún descendiente



Así lo mismo ha dejado sin ningún centavo
por Gracioso lo regalo el terreno a los herederos
de J. Blas Bustincio.

Lujo mencionando por los terrenos comprados
son: Cutullin Llinguellingueyoc; Titilino An-
casayana; Capurumiyoc; estos inmuebles la qu-
nos ha vendido nuestra tía Acunta Mamani
haceca viuda de Bustincio según documento
que mantengo el que fue celebrado en la fecha
diez y siete de Noviembre del año de mil novecien-
tos ~~veintiseis~~ ¹⁹²⁶ con mi esposo actual hemos
adquirido por compra y venta don Jorge Galan-
ga Jazayans, la escritura se encuentra proto-
colizado por ante el Notario Público del Señor H.
Luis Quiroga en la Provincia de Puno, esta fue
notariada en la fecha quince de noviembre de
mil novecientos veintiseis, conforme que aduan.

Así mismo mencionando los terrenos los
que practicamos la división partición con entre
mi hermano Pablo Bustincio Mamani, esposa do-
ña Manuela Galanga son los siguientes: Titili-
no Ancasayana; Capurumiyoc Pojo Cancha
Llinguellingue Parque; Cutullin Chupe Campa
hacemos la división partición a dos partes por
iguales según certificado que mantengo
por la que correspondia como patrimonio
posesión de la finada tía de Acunta Mama-
ni viuda de Bustincio, el que ha sido proto-
colizado por ante el Notario Público de don
Julio C. Garnica Rosado en la Provincia de
Puno, en la fecha veintinueve días del mes de
Setiembre de mil novecientos veintinueve.



fue dividido en la fecha primero de Noviem-
bre de mil novecientos diez, segun certificado
que mantengo, el indicado terreno en aquellos
años antepasados ha sido adquirido por
sucesion hereditaria por el dueño Bonifacio
Aragon, en todos los testamentos se refiere.
Declaro: - que los terrenos Shinguellinque Par-
que; Ccapurumigoc Huasa Blanca; Ccapu-
rumigoc Pojio, Baucha, Cergela Chaque, Eute-
llin Campa; Chacca Mocho; y Milli Campa
estos inmuebles ya hemos dividido en siete
partes por iguales, como son nombrados los
hijos/as; don Pablo Bustincio Mamani; espo-
sa Manuela Galaza, Juana Bustincio Mama-
ni, esposa don Esteban Coila; Jacinta Bustincio
Mamani, esposa don Jorge Galaza, Lazarus Pe-
dro Bustincio Mamani, esposa Rapaela Sanchez; Se
Jelix Bustincio Mamani, esposa Melchora Gala- de
za, José Manuel Bustincio Mamani, esposa do- de
ña Barbara Lema, y Gregorio Bustincio Ma-
mani, y su esposa Natalia Lema de Bustincio.
la division ha sido practicado en la fecha a
veintiseis dias del mes de Setiembre de mil
novecientos setintuno, segun certificado
de la division/particion, comprende como
testimonio, notariado y protocolizado por
ante el Notario Publico del Señor Julio Emis-
to Garnica Rosado, el que fue en la fecha
a los treinta de Julio de mil novecientos
ochintuno.

Declaro: - que el terreno "Eutulla Shinguellinque Par-
que" ...



centavo
heredero
nfrados
linocan
les la ga
Mamani
mento
la fecha
noviembre
hemer
re Galaz
bristol
ñor H
sto fue
ubre de
e adusa
endo los
on entre
sa do
Eitili
Banchar
Pampa
ntes por
engo
onio
Mama
foto
don
a de
mes a
ro.

Por lo consiguiente en mi testamento hago constar conforme la sucesión hereditaria por la que comprende un testamento dejado por doña Asunta Mamani Paneca viuda del finado de don Ygnacio Bustincio, quien otorgado en el lugar "Cutullin Chupa Pampa" la otorgante habiendo encontrado sin ningún descendiente de familia; por hallarse sin su familia por tal motivo ha otorgado a favor de sus sobrinos de Pablo Bustincio Mamani y de Jacinta Bustincio Mamani y espeso don Jorge Galaz Lagarinos, así mismo consta los mencionados inmuebles Cutullin Shinguellinque Parque; Cutillino Ancosayana Lata, Capurumuyoc Pozo Banchar, dejandolos a los dos sobrinos en calidad de venta real y enagenación perpetua; por lo mismo el lugar Cutullin Sha sido adquirido por su dueño Bonifacio Góngon bajo testimonio de compra y venta celebrado en el año de mil ochocientos noventa y cuatro según que manifiesta en los testimonios adelantados precedentemente; El testamento anterior dejado por nuestra tia que figurándose ha sido otorgado en la fecha diez de Noviembre de mil novecientos veinticinco; conforme protocolizado por ante el Notario Publico del Señor J. E. Ladio Quiroga en la Provincia de Suño.

Declaro: - que el terreno "Pozo Lata Yequinayoc" como cabecera del inmueble "Cutullin Chupa Pampa" tambien que comprende como posesión y patrimonio de doña Asunta Mamani Paneca, y de Ygnacio Bustincio, ya estando viuda me otorgo por venta privado, el que



noviem
tificado
aquellos
lo por
confacio
fiere.
ue Par
Scapu
e, Estu
mpar
a siete
los
i; esp
Mama
actinco
na de
Pancea;
ra Galan
ca do
Ma
ustino.
cha a
e mil
icado
como
por
Eme;
echa
tos
e Par
los

Antesecores presentes los que fueron por Mariano Encarnacion Mamani y de Doña Damiana Panca a propiedad según certificado expedido por el ex juez de Paz de don Anacleto Gionado del distrito de Copalimba, el se encuentra en la fecha diez de Marzo de mil novecientos dieciséis, lo cual ha sido practicado la división partición a siete partes por iguales, por la que corresponde como propiedad de Maria Mamani según el testimonio que indica, la distribución tubo en la fecha diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta constante siete fojas útiles. - decreto ley fojas nueve. - Puro veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta. Protocolizado por Escrivano Actuario Elias Atencio Aragón; dado visto bueno por el Juzgado de Primer Instancia doctor Alcides Velazco de Amat. conforme que antecede en lo actuario.

Séptimo: - declaro: - Que no soy deudora ni por cobrar ni por pagar de ninguna persona.

Octavo: - declaro: - Que los terrenos "Estullin Lampa" que existen en dos partes, primero terreno que queda debajo del domicilio de José Manuel Galaza, y segundo inmueble queda debajo del domicilio de Guacincio Ylaquita cada uno constante de una junta y media; el primero terreno por ^{donde} se ubica en la dirección del hogar José M. Galaza, dicho inmueble que es adquirido por los dichos propietarios de Benjamín Lerma por una suma de ciento cincuenta soles según documento que mantengo, así mismo lo hice deudor su deuda diez pesos a la persona Saturnino Supe; conforme lo tengo reivindicado; después como segundo terreno por el lado Norte, en donde la dirección de la vivienda de Guacincio Ylaquita, compran



didó a sucesión hereditaria de mi esposa, de
don Jorge Galanga Lagarino, así también
que la tengo el inmueble "Estilino Parque"
que la, que me pertenece que es mi propiedad
adquirido, que consta también de una quin-
ta y media del terreno; estos lugares hallan-
dose en tres partes ya mencionados en el an-
terior; con mi espontanea voluntad a mi
exclusiva propiedad he dejado a favor de
mi nieta Juana Dencilia Lemna Galanga por
haberme prestado servicios durante los quin-
ce años desde la niñez; con bajo interven-
ción i consentimiento de los demás mis hijos
conforme otorgo para que abstenga posesión
perpetuamente ninguno por los demás herede-
ros no pudiendo obstaculizar a mi nieta.

Declaro: Así también todo los terrenos la que
tengo mencionados lugares ya son divididos
por iguales a los cinco partes, según certifica-
do de hijuelas que le corresponde y rectificado,
y luego que no la tengo mis bienes enseres del
hogar por lo que ya somos avanzados de edad;
los cotes por antecisionidad ya los tienen dona-
dos para cada uno por igualdad.

Notorio: declaro: - Que nombro mis albaceas a
don Tomás Caspa Cutimbo, identificado con
L. E. 5603493 y a don Emilio Galanga Busti-
cio acreditado con L. E. 5223689. son mayo-
res de edad, personas concientes, vecinos natu-
rales de Capachica de nacionalidad Peruana do-
miciliados en la parcialidad de Yapura, quin-

especo de
tambien
"saque"
i propiedad
de una gun
habian
en el an
rd a mi
avor de
alanza por
te los que
interven
is hijos
a posesion
a hered
neta.
la que
vididos
certifica
tificados.
res del
de edad;
en dona
reas a
con
Bustim
mayo
natis
mo do
qui
ones -

contenidas en este testamento y en caso de mi fallecimiento quienes haran el cargo de albaceago, en reemplazo de mi personal se ejerceran como personal de la testadora, en caso de mi fallecimiento correran con los gastos de sepelio funerals todos los cinco herederos referidos, asi como ocho dias las mesas obligatoriamente debiendo efectuar en conformidad; en esta conclusion fue leyada por el suscribiente de la testadora clausula por clausula desde el principio hasta el final, ademas inmediato sera protocolizado por ante el Notario Publico en la Provincia de Puno, la testadora se refirio firmando bajo presencia de los testigos principales de la testamentaria.

Siendo todo lo que he dicho en este momento la franca y sincera expresion de mi voluntad la firmo como la testadora mediante ruego, poniendo la huella digital. Conforme se concluyo el testamento.

Firma como primer albacea por parte de:
[Signature]

Empreme su huella digital de la testadora Jacinto Bustamás Mamani.

Firma como segundo albacea por consueo de familia:
[Signature]
L.E. 5223480

[Signature]
Jose M. Galaza B.

[Signature]
Julian Galaza B.

Huella digital Jacinto Galaza B.



~~Lucia D. Leona Galaza~~ . Juana D. Leona J.

Testigo.
Santiago J. P.

Testigo.
Antonio J. P.
L. E. 5617772

Testigo.
Bernardo L. M.
495401

Ego. Juan C. Saguis

Rufino Galaza
L. M. 3500456

En el Centro Poblado de Yapura del distrito de la
parishica a veintim dias del mes de junio de mil
novecientos ochintidos. Ante mi el juez de Paz de
meca nominacion y por ante los testigos de actua-
cion comparecieron los herederos de la finada de
doña Jacinta Bustincio Mamani, esposa de Jorge Ga-
laza Saguis, son nombrados: Jose Manuel Galaza
Bustincio; Julian Pabito Galaza Saguis; Similio Ga-
laza Bustincio; Jesus Galaza Bustincio; esposa de don
Pedro Blendo Galun; Lucia Dionisia Leona Galaza; espo-
sa de don Silvano Jupu Savillo; quienes presentaron al
juzgado trayendo consigo una memoria testamentaria

10

11 ría otorgado por doña Jacinta Bustamir Mamani firmada,
 que celebrado por extrajudicialmente en la fecha a los vein-
 ticinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete,
 habiendo otorgado por la testadora en la Estancia "Castellón
 Pampa" sito en Yopun del distrito de Capachia; lo cual auto-
 rizo y legalizo con mi autoridad judicial todas las firmas
 estampadas, las mismas que usan en público privado
 que en su oportunidad tendrá fuerza válida de un in-
 trumento público en caso necesario, así mismo se pasará po-
 ante el Notario Público de la Provincia de Puno para su debida
 protocolización, para que surta los efectos legales firmo como
 juez de Paz y testigo de actuación de que certifico.

10



Juan José
 Juez Provincial

Ego
L. E. 5645462

L. E. 5645462

DOY FE QUE LA PRESENTE COPIA GUARDA
 ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL ORIGINAL
 HECHA EN FOJAS (04) ...
 UNO ... 07 MAR 2012



E. Martín
 E. Martín Zúñiga
 ABOGADO - NOTARIO

ito de la
 io de mil
 az de los
 de Actua-
 rda de
 rge Ga-
 cel Galan-
 milio Ga-
 ra de don
 laga; expo-
 tación al
 amista

1

**Para ANALISIS del
TESTAMENTO por ESCRITURA PUBLICA**

De: MELCHOR INCAHUANACO VARGAS

De 76 años

Natural y vecino de TARACO

Dictado en fecha: 14-NOVIEMBRE-1947

A HORAS 9:00 de la mañana

En la ESCRITURA N° 78.-

Ante el Notario Público HECTOR P. VILLENA

1. Estuvo en cama en la casa N° 308 de la calle Huancané de la ciudad de Juliaca.
2. El Notario juzgó que el testador estaba en pleno goce de sus facultades intelectuales, según respondió a las preguntas que con tal objeto le hizo.
3. Dictó su testamento en cama
4. En presencia de 03 testigos:
 - a.) JOSE DEZA DÍAZ,
 - b.) QUINTÍN YANQUI YTO y
 - c.) ALBERTO NÚÑEZ SALAS; y.

DECLARÓ:

Lo siguiente:

(BIENES PROPIOS)

1. **DECLARO:** Que es hijo legítimo de
 - a.) DAMIAN INCAHUANACO TAPIA y de
 - b.) PETRONA PANDIA VARGAS, ya finados.
2. **DECLARO.-** Ser católico, Apostólico y Romano y creer en la Santa Madre Iglesia, en cuya fe espero morir.-
3. **DECLARO.-** Ser casado:
En primeras nupcias con doña **MARÍA OLIVERA LÓPEZ,**
De cuyo matrimonio he tenido nueve (09) hijos, de los cuales han muerto cinco (05) en su tierna edad; y han sobrevivido cuatro (04) llamados:
 1. **ADELA,**
 2. **FLORENTINO,**
 3. **SERAPIO y**
 4. **ANDRÉS INCAHUANACO OLIVERA;**
Habiendo muerto de mayor edad el citado Andrés, quien ha dejado dos (02) hijos naturales y con diferentes madres llamados:
 - a.) ANGEL INCAHUANACO ESQUIVEL y
 - b.) AUGUSTO INCAHUANACO PEZO.-
5. **DECLARO.-** Que no tengo más hijos que los citados anteriormente.-
6. **DECLARO.-** Haber adquirido por sucesión hereditaria de mis padres, derechos y acciones en los terrenos mancomunados que siguen:

ESTANCIAS:

- a.) "SAQUIATA",
- b.) "YAMURA"
- c.) MOYA -
- d.) AMOGANES
- e.) "BINOGACHE"
- f.) PIRÍN y RAMIZ.-

10. **DECLARO.-** Que en todos los bienes citados en las dos cláusulas anteriores, sólo tengo derecho a la mitad, dejando libre la otra mitad para mi esposa MARÍA OLIVERA de INCAHUANACO, que vive en la actualidad y la que dispondrá de sus bienes como vea por conveniente.-
11. **DECLARO.-** Que no debo a nadie y menos me deben a mi.-
12. **DECLARO:** Que di como **ANTICIPO de HERENCIA** a mi hijo ANDRÉS INCAHUANACO OLIVERA la suma de TRES MIL SOLES (S/. 3,000.00), para que comience a trabajar; DINERO que se tomará en cuenta para DESQUITARLE en su HABER e IGUALAR los HABERES de los demás herederos.-
13. **DECLARO.-** Que a la madre de mi nieto ANGEL, he entregado todos los enseres de mi hijo ANDRÉS que consistían en DOS máquinas SINGER de coser, muebles y otros enseres que fueron apreciados hasta a suma de TRES MIL SOLES; hago esta DECLARACIÓN para que mi nieto AUGUSTO, que tiene otra madre, pueda reclamar y percibir mayor cantidad en los derechos de su padre y así queda iguales;
14. **DECLARO.-** Que tuve un canchón urbano en el CUSCO, el mismo que ha sido vendido a don SERAPIO y VARGAS por Escritura Pública, de manera que, nadie tendrá derecho a reclamar lo enajenado.-
15. **DECLARO.-** Que es lo único que tengo y me sucederán como mis herederos forzosos mis hijos:
- a.) Don FLORENTINO,
b.) SERAPIO,
c.) ADELA

Y mis NIETOS:

- a.) AUGUSTO y
b.) ANGEL INCAHUANACO

Estos últimos en representación de su padre ANDRÉS, quienes se repartirán los bienes citados en iguales partes, con la bendición de DIOS y la mía, respetando los derechos de mi tantas veces citada esposa.-

16. **DECLARO.-** Que es de mi voluntad dejar por mis ALBACEAS
a.) A mi esposa MARÍA OLIVERA LÓPEZ y en segundo lugar a mi hijo
b.) SERAPIO;
Quienes harán cumplir mis disposiciones testamentarias con arreglo al presente testamento.-
17. **DECLARO.-** Que todos los gastos de curación de mi enfermedad y en caso de que muera los gastos de funerales y demás que se ocasione se hará por cuenta de todos mis herederos, deduciéndose de mis bienes.- Para a manda forzosa dejo la suma de cuatro soles que entregarán mis herederos.-
18. **DECLARO.-** Que tengo formulados dos testamentos donde el que fue Notario don Abelardo Aramayo, los mismos que revoco y anulo en todas sus partes, declarándolos nulos por la variación sufrida en mis bienes y durante el tiempo transcurrido; y sirviendo el presente como verdadero y legal.-

CONCLUSIÓN: Habiendo el testador expresado por sí su voluntad a presencia de los infraescritos reunidos en un solo acto desde el principio hasta el fin, se le leyó clara y distintamente el testamento, por mí el Notario Público, a quien me designó con tal objeto. Durante la lectura y al fin de cada cláusula, se averiguó, viendo y oyendo al otorgante, que lo contenido en él era la expresión de su última voluntad. Así lo dijo, otorgó y firmó, de que doy fe.

Siguen firmas de:

Melchor Y Vargas.- Testigo Quintín Yanqui Testigo Alberto Núñez Testigo José Deza.
Ante mí HÉCTOR P. VILLENA
Notario

ARBOL GENEALÓGICO**DAMIAN INCAHUANACO TAPIA y PETRONA PANDIA VARGAS.**

PADRES de:

MELCHOR INCAHUANACO VARGASDejó último Testamento ante el Notario Héctor P. Villena
En Juliaca, 14-NOVIEMBRE-1947**MELCHOR INCAHUANACO VARGAS y MARÍA OLIVERA LÓPEZ.**

PADRES de:

1. ADELA, (Manuel Deza Vargas, Félix Rojas Vargas, - Oswaldo, Simeón y Enrique Vera Vargas)
2. FLORENTINO, (Dora, Pedro y María Vargas Chávez)
3. SERAPIO y (Guillermo, Daniel y Margarita Vargas Quispe, y Abdón y Angel Vargas Maquera)
4. ANDRÉS ; (Angel Incahuanaco Esquivel y Augusto Incahuanaco Pezo)

Los NIETOS de Melchor:**1. Por parte de ADELA VARGAS OLIVERA:**

- a.) Manuel Deza Vargas,
- b.) Félix Rojas Vargas,
- c.) Oswaldo,
- d.) Simeón y
- e.) Enrique Vera Vargas)

2. De parte de FLORENTINO VARGAS OLIVERA:

- a.) Dora Vargas Chávez,
- b.) Pedro Vargas Chávez y
- c.) María Vargas Chávez)

3. De parte de SERAPIO VARGAS OLIVERA:

- a.) Guillermo Vargas Quispe,
- b.) Daniel Vargas Quispe y
- c.) Margarita Vargas Quispe, y
- d.) Abdón Vargas Maquera y
- e.) Angel Vargas Maquera

4. De parte de ANDRÉS INCAHUANCO OLIVERA:

- a.) Angel Incahuanaco Esquivel y
- b.) Augusto Incahuanaco Pezo)

ooooo000ooooo

CHACRAS:
Denominadas:

- a.) "Huaccalaque"
b.) Huerta Grande,
c.) PIÑANO,
d.) CAMCCATA.
e.) "CATALLIA",
f.) "COMALLIN";
g.) En el lugar TOCUMBA, existe dos chacras pequeñas.-
7. Todos los terrenos relacionados se encuentran en mancomún y PROINDIVISOS con mis hermanos:
A.) BRUNO, CORNELIO
B.) y MELCHOR INCAHUANACO VARGAS el suscrito testador;

En cuyos terrenos solo me corresponde la **TERCERA PARTE**;

Y como hasta la fecha no se ha solicitado la división y partición **AUTORIZO** a mis herederos lo pidan judicialmente.-

(BIENES GANANCIALES)

8. **DECLARO.-** Que dentro del matrimonio con mi esposa doña **MARÍA OLIVERA LÓPEZ**, hemos adquirido los siguientes bienes:
a.) "Un canchón urbano en el Distrito de Taraco en donde se ha construido tres (03) habitaciones con techo de calamina,
b.) En los suburbios del mismo Distrito un canchón denominado - "APASALA".-
c.) Una ESTANCIA "SUAGACHI" ubicada en el mismo Distrito; y
d.) otra ESTANCIA denominada "TUCURGACHE" en el mismo Distrito.

CHACRAS:

Además tenemos las siguientes CHACRAS diseminadas en la Rinconada del Cerro TACCAN y son:

- e.) "QUEAHUARA",
f.) Dos chacras en "CHAMACARA"
g.) y tres chacras en "AYRAMPUNT",
h.) una chacra en "HUACCALQUE",
i.) una chacra en el sitio "HUERTA",
j.) dos chacras en "JORINCO",
k.) una chacra en "TIALLIN",
l.) una chacra en "TUPRE",
m.) una chacra en "JAPOCCON",
n.) una chacra en "ARILLAKA",
o.) una chacra en "Huañingura",
p.) una chacra en "YANA MOCCO",
q.) una chacra en YURAC - CRUZ

Los LINDEROS de las Estancias y chacras respectivamente, se encuentran detallados en sus respectivos títulos.-

9. **DECLARO.-** Que también hemos adquirido en esta Provincia de San Roman "JULIACA": dos sitios urbanos que se hallan ubicados,
a.) Uno en la calle HUANCANÉ en donde se ha construido DOS HABITACIONES con techo de calamina y signada con el número 308, y 310.-
b.) El otro sitio se encuentra formando esquina en las calles San Martín y Apurimac, en don de también se ha construido cuatro habitaciones con techo de calamina.-

MANIFESTACIÓN TESTIMONIAL DE PERSONA DE TERCERA EDAD.

En el Distrito de Taraco a los Veinticinco días del mes de Mayo del dos Mil Veintidós ,siendo horas las ocho de mañana ,fue presente al Juzgado de Paz de mi cargo la persona de tercera edad de nombre AVELINA YUCRA DE HUANCOLLO ,Identificada con DNI .N° O2O17891,mayor de edad de 84 años ,de ocupación su casa domiciliada en la parcialidad de Sacasco ,del Distrito de Taraco ,provincia de Huancané Región puno quien fue presente ,con el objeto de realizar su manifestación testimonial ya que se encuentra mal de salud que es de la siguiente forma.....
.PRIMERO.-Presente la señora Avelina Yuera de Huancollo ,Quien se encuentra Lucino con conocimiento de sus cinco sentidos y que ,manifiesta ser de 84 años de edad y es viuda ,quien se encuentra mal de salud y que tengo siete hijos los cuales se encuentran en otros sitios pero en este Distrito se encuentra tres los cuales no se acuerdan de mi ni se preocupan de mi salud y no me ven y que cerca de mi vive mi hijo de ROGER HUANCOLLO YUCRA y esposa HERMELINDA ZEA y el cuál me da comida pero no es como debe de ser que yo tengo que ir a su casa a pedir alimento ellos no me traen y que me dan con colera, y que ella no quiere que converse con mi hijo y me maltrata Psicológicamente y que tengo mucho resentimiento ,por todo lo que me hacen y que todos los terrenos les he dado a ellos Y que mi hijo que esta a mi lado lo tiene todo las cosas que le he dado mucho más , y que tengo dos terrenos que a quedado como mi quinta un terreno cerca de mi casa y otro de nombre MACCHA y que también debo manifestar que mi hijo ROGER HUANCOLLO YUCRA ,lo tiene mi dinero la cantidad de los OCHO MIL SOLES ,que le he dado para que no venda sus terrenos para comprar de su hermano y hasta la fecha no me devuelve ,y que posteriormente le di la cantidad de los MIL QUINIENTOS SOLES y que también no me a pagado que se quiere negarse y que también no me da los productos que cultiva de los terrenos de mis otros hijos , y que estas cosas quiero que quede en claro y que así descansare en Paz hasta arreglar estas cosas ya que también mis otros hijos no están aquí y no saben y que quiero que ellos también se enteren de estas cosas ,y quiero que le notifiquen y que se pueda esclarecer estos hechos y que mi hija no me visita a pesar que vive cerca que parece que tiene miedo a su hermano y por eso no viene a verme ,es mas en fecha anterior me ha hecho gastar dinero la cantidad de los cuatro mil soles ,por pegar a otras personas y pese a que he hecho estas cosas no me visitan ni me ven y no quieren llevarme al Centro de Salud ,que otras personas me ayudan por señirme ,hasta me han robado mi dinero , y ellos no tienen nada de que reclamarme porque para ellos he gastado mucho y hacen las cosas sin avisarme nada ,y no me respetan como madre y quiero , que me de productos de los terrenos de mis otros hijos que están en lejos ,y que quiero que se presenten al Juzgado para esclarecer estos hechos y con respecto a los documentos de los terrenos ya que ellos lo tienen y que deben de entregarle a mis otros hijos y quiero firmar sus documentos a ellos , de sus terrenos a cada uno porque hasta la fecha no he firmado nada de documento en ningún sitio y que debe de aparecer ningún documento y con respecto a mis quintas yo sabre venderme y ellos no tienen porque reclamarme porque ya les he dado mucho a ellos , y esta manifestación lo hago en honor a la verdad ,y que se terminó siendo horas las nueve de la mañana imprimiendo su huella digital . De lo que doy Fé.

AVELINA YUCRA DE HUANCOLLO

DNI - N° O2017891



Celestina Cipriana Parisuana
DNI. 02019259
Juez de Paz de 3ra. Nombración
TARACO

de
ion Societ
efico

HA

Provincia

al

rita Nº

Presb Mens

cibe

FAL

DECLARACION JURADA DE DOMICILIO

Yo, **Balbina Quispe Mamani**, identificada con DNI N° 77323973 en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28882 de Simplificación de la Certificación Domiciliaria, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que mi domicilio actual se encuentra ubicado en: **El Jr. Moquegua N° 1213**, de la Urb. Villa Hermosa del Misti, distrito de Juliaca Provincia de San Román, Departamento de Puno.

En caso de que la información que proporciono resulte ser falsa, declaro haber incurrido en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (Art. 411° del Código Penal), falsedad ideológica o falsedad genérica (Arts. 428° y 438° del Código Penal) en concordancia con el Art. IV, 1.7 del Título Preliminar de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (Principio de presunción de veracidad).

En señal de conformidad firmo el presente documento.

Juliaca, 18 de marzo de 2021.

B. Quispe Mamani



CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A **QUISPE MAMANI, BALBINA IDENTIFICADO CON DNI 77323973** **CONSTANCIA:** EL NOTARIO QUE CERTIFICA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. ASI MISMO **SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA** DE HABER VERIFICADO LA IDENTIDAD DE LA SOLICITANTE, UTILIZANDO LA COMPARACION BIOMETRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES, A TRAVES DEL SERVICIO QUE BRINDA EL RENIEC. DE LO QUE DOY FE. **JULIACA 18 DE MARZO DE 2021=mmv**



ROGER SALLUCA HUARAYA
ABOGADO - NOTARIO DE SAN ROMAN
JULIACA





En el Pueblo de Capachica y Parcialidad de Yapura También Jurisdicción del mismo Pueblo a los quince días del mes de Julio de mil novecientos noventa y tres a horas diez de la mañana, yo el Juez de Paz de Cuarta Promoción del distrito de Capachica, acompañado de dos testigos de actuarios don Inocencio Bustincio Lerma con libreta Electoral y don Genaro Lerma Saqui-

se con L. E. n.º 012022 03 quienes son vecinos naturales de este Pueblo domiciliados en el Centro poblado menor de Yapura, nos constituimos al domicilio Estancia denominada Juca Chupa Pampasito en Yapura fue presente dentro de una habitación una persona de nombre don Pedro Mendo Cahui, mi Constituí con el fin de celebrar una memoria Testamentaria a falta de un Notario Público en la localidad, quien como testante se encontraba enfermo mal de su salud con la enfermedad de Constipación y Empeque pulmonar, lo que se encuentra en buen estado de salud, a quien por las respuestas que me dió juzgué en pleno goce de sus facultades intelectuales con capacidad legal, para otorgar la presente memoria testamentaria con libertad completa de sus Condicionantes e inteligente en idioma oficial quechua, y usando su propio derecho que deseaba dejar esta su última memoria y lo dictó relativamente bajo las siguientes Condiciones siguientes:

Primero: - Declaro llamarme Pedro Mendo Cahui con la edad de setenta años, con L. E. n.º 01253548, L. E. n.º 5432006, natural vecino del distrito de Capachica residente en la parcialidad de Yapura.

soy hijo legítimo del que en vida fue Juan de Dios Mendo Cacho, y de Maria Cahui Felipe, finados;

segundo: - Declaro: que profeso la Religión Católica Apostólica

romana, en cuya creencia he vivido y pro-
feso morir:

Tercero: Declaro que soy casado por una sola
vez con doña Jesusa Galarza Bustincio; en
cuyo matrimonio hemos tenido diez hijos
legítimos de los cuales han fallecido en su
tierna edad ocho de nuestros hijos tres va-
rones y cinco mujeres, quedando vivos tan
solamente dos hijos señores llamados son:
Guillermo Mendo Galarza casado con Emilio
Turpo Cahui; German Mendo Galarza, con-
viviente con Lucia Cutimbo Turpo quienes
se encuentran en proceso de contraer el
matrimonio civil y Religioso, son mayores
de edades:

Cuarto: Declaro que poseemos con mi esposa
actual Jesusa Galarza, con los siguientes
terrenos en mención a título de herencias;
Cacapurumiyec Parque Pellochani; Luca
Chupa Sopay Turasiyec Puerto Cancha;
Puka Chupa Pampa; Yapura Pampa; re-
ferente al dominio propio de mi difunto
padre Juan de Dios Mendo. Asimismo
no tengo terrenos adquiridos son los si-
guientes: Lluto Chupa Pampa comprado
por Julian Turpo; Ccollpa Moico Pampa
comprado por mi madre de doña Ma-
ria Cahui de Mendo; segundo Lluto Cho-
pa Pampa, por Asunción Turpo, como Ter-
renos adquiridos por su dueño German
Galindo; Cutullin Pampa; adquiridos por
cuatro personas como son: Paulo Galarza,
Marcelo Galarza, Petrona Galarza, y Petronila
Galarza. Cutullin Parque comprado por
su dueño propietario de Rufino Galarza;
y de Paula Galarza; El terreno Cacapurume

Varque tambien comprado por Jorge Ceila; el inmueble Queca Chupca Pampa; adquiridos por los herederos del finado Blas Bustillos segun documento que on tengo, libres no tiene algunos obstaculos, todos estos inmuebles que se encuentran ubicados en la parcialidad de Yapura:

Y den declaro: que los terrenos como titulo herencias dejados por mi finada madre de doña Maria Cahui Juize; son los siguientes: Ccajsa Jaj, Pilpero, Chumo Pampa, Compayaya, Machalli Jaj, Juttorata, y Celedo; y otros pequeños; asi mismo preguinando a mencionar los terrenos adquiridos; Ccajsata, comprado por su dueño de mi tia Concepciona Cahui; el terreno Compayaya comprado por doña Patalia Cahui; el terreno Celedo, comprado por la misma de mi tia Concepciona Cahui; y asi tambien el inmueble Juttorata adquirido en compra y venta de la misma dueño de Concepciona Cahui; y el terreno denominado Huaquen Ceata; por su dueño de doña Concepciona Cahui; sito en Flachón; y tanto: declaro: que durante en mi vida existencia hemos adquirido con mi esposa actual doña Geusa Galaza ya se indica en cláusula cuarto los nombres de los siguientes lugares de Yapura, y tanto de la parcialidad de Flachón segun fetitulos que especifican aclarando los inmuebles aludido que dan a favor de mis sobrevivientes herederos dejandole libres sin embarago ni reclamo alguno por mis familiares; tan solamente los que estan en vida de mis hijos legitimos el sexo varón y femeni na ya se mencionan cuyos nombres en el comienzo de este me memoria testamentaria, asi mismo todo los predios rústicos o inmuebles que se hallan en igual forma se los

117
Agenias en compra y venta, a mis legítimos hijos para que tenga valor el instrumento según procedimiento en el Código Civil que indica el legatario.

Idem: Declaro: que mi referida tía de doña Concepción Cabini, quien se hallaba en su vida pobreza sin protección alguna de lo cual estando más comprendido y filántropico que he tenido ser tentado por durante veintitres años en mi cuidado, por consecuencia las acciones que les pertenece en la parcialidad de Flakón que se hallan libres, quien me citada tía voluntariamente por su manutención los terrenos me han dejado otorgándome la tranquila posesión sin su obstáculo según papeles testimoniales que nos mantienen aclarando dichos fondos quedan entregados a favor de mis hijos; los demás familiares por parte de mi tía no teniendo derecho ni por que reclamarse en cuanto de sus oportunidades.

Sexto: Declaro: que tengo mis bienes animales o semovientes en poca cantidad todavía no esta donado los dotes a mis dos hijos, en caso de mi fallecimiento me esposa actual se los dará según que la lo que alcance, los demás bienes muebles consistencias del hogar se halla muy poco, ya se los accederá por iguales a mis dos únicos universales herederos, para mayor constancia quedará mi esposa actual, para que hace distribución equidad.

Septimo: - Declaro: - que no soy deudor ni por cobrar
cobrar ni por pagar.

Octavo: - Declaro: - que en mi vida actual no he
tenido colaborado hacia a mis hijos sobrevivien-
tes en mi esfuerzo; por lo consiguiente que lo
tenemos construido nuestros habitaciones en
dos partes, arriba dos cuartos con techo de teta-
rales frías de adobes. Así mismo en la parte
de abajo de la carretera dos habitaciones de
igual forma con techo de tatorales y de pari-
ses de adobe; por iguales mis hijos se tomarán
posicionando sin hacer daño perjuicio ni
cometer faltamiento alguna:

Noveno: - Declaro: - Todos mis terrenos antes re-
feridos ya son divididos con entre mi herma-
no finado Patricio Mendo Calui; según la
planilla de rectificación lo tenemos formaliza-
do ya hace años otros no tenemos proble-
mas actuales; en vista de que, instituyo por
mis únicos y universales herederos quedan
facultados y autorizados para que dispongan
posiciones legales, los mismos pudiendo le-
vantar los gastos funerales en cuanto de
mi fallecimiento en conjunto coordinación
de mi esposa actual; haciendo la capacidad
igualdad en buena forma pacífica tranqui-
lidad sin que busca desigualdad:

Decimo: - Declaro: - por mis albaceas en primer
lugar nombro a don Silverio ~~Fuero~~ Parillo con
L. G. n.º 01247295, quien representa por parti-
cular, y como segundo albacea que nombro
a don Emilio ~~Fuero~~ Calui con L. G. n.º 08090429, -
quien fue representado por Consejo de familias
quienes son mayores de edad, vecinos natura-
les de este Pueblo de Capachica residentes en la
parcialidad de Yapura, quienes harán cumplir

/// Preliminarmente a todas estas mis aserciones de esta memoria testamentaria.

Once avo: Declaro: - Habiendo el testador expresado por si su ultima voluntad en presencia de los testigos reunidos en un solo acto desde el principio hasta el fin, los cuales fueron leidos clausula por clausula en presencia de los interesados, enterándose el testador, se afirmo por mediante su propia publica y se ratifico en todas sus partes asi lo dijo con lo que se termino el presente testamento a horas las cuatro de la tarde; instruyendoles por el personal del Juzgado, que el presente se eleve a su protocolizacion a instrumento Publico para que surta los efectos legales conforme a ley, y estando presente la firmaron los albaceas y testigos actuantes conmigo el juez de todo lo que certifico.



Por si el testador.

Pedro de los Rios

1º Por si albacea.

2º Por si albacea.

Silvano Suro

Tomás Cruz Cotambo
Demilio Inopo Cahu

Testigo

Agto.

Pedro de los Rios
LE 02202207

ANEXO 03. Modelo de consentimiento y/o asentimiento informado, formato

UCV.



Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: "VALIDEZ DE LOS TESTAMENTOS PRIVADOS NO CERTIFICADOS Y NO PROTOCOLIZADOS EN LA REGIÓN DE PUNO – 2022."

Investigador (a) (es): Escarcena Galarza, Yuliana Mery.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "VALIDEZ DE LOS TESTAMENTOS PRIVADOS NO CERTIFICADOS Y NO PROTOCOLIZADOS EN LA REGIÓN DE PUNO – 2022." Tesista de la facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Cesar Vallejo, cuyo objetivo es determinar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizado en la región de puno y disponer cuál será el destino que debe cumplir según la decisión que dejo la persona que fallece sin dejar testamento certificados. Esta investigación es desarrollada por la estudiante (pregrado) de la carrera profesional DERECHO o programa de TITULACIÓN, de la Universidad César Vallejo del campus Lima - Este, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación. Estos serán válidos cuando el testamento sea redactado a manuscrito (puño y letra) del testador, y los problemas que esta trae consigo cuando estas no se encuentran certificadas y se encuentran vacíos que poner en riesgo su destino final de la misma.

Procedimiento

Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:" se realizará la encuesta de acuerdo al Formato de la UCV.

Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 2 Horas, y se realizará en el ambiente de las oficinas de los entrevistados, las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas correlativamente según la selección de cada profesional, así mismo indicar que estas no serán anónimas.



4. **Soporte teórico**
(describir en función al modelo teórico)

Instrumento / Área	Categorías	Definición
Entrevista	Validez	"La validez de los testamentos" (2017) de Juan Antonio Sánchez Hernández. Este autor ofrece un análisis detallado de la validez de los testamentos desde una perspectiva legal, abordando aspectos como los requisitos formales, la capacidad testamentaria y los vicios que pueden afectar la validez de un testamento.
	testamentos privados	Según Manuel Jesús Marín López (2018) el testamento privado es como instrumento de última voluntad.
	testamento ológrafo	Según María Isabel Serrano Maíllo (2015) indica que los testamentos ológrafos son aquellos testamentos escritos de puño y letra por el testador.
	testamento cerrado / abierto	Según Jorge L. Valdés Dal-Ré (2012) indica que el testamento cerrado es aquel que se presenta ante un notario en un sobre cerrado, sin que este conozca su contenido. Así mismo uno abierto si se sabe su contenido

5. Instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por

Yuliana Mery ESCARCENA GALARZA en el año 2023 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Categoría del instrumento: Analizar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno 2022.

Primera categoría: analizar la validez

Objetivos de la categoría: “Analizar para determinar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno -2022”

subcategoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Determinar la validez	1. De acuerdo a su experiencia diga Ud., ¿de qué manera los testamentos privados podrían determinar a una mejor validez??			X				X					X	
criterios	2. ¿Qué criterios se deberían implementarse dentro de los testamentos privados?			X				X					X	
Opinión para determinar	3. ¿Cuál sería su opinión a fin de determinar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno?			X				X					X	

Categoría del instrumento: Analizar la validez de los testamentos privados no certificado y no protocolizados en la Región de Puno 2022.

segunda categoría: analizar efectos

Objetivos de la segunda categoría: “Analizar los efectos que conllevaría los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno - 2022”

Sub categoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Efectos positivos	4. ¿Qué efectos positivos conllevaría realizar testamentos privados en la región de puno?			X				X					X	

Efectos negativos	5. ¿Qué efectos negativos conllevaría realizar testamentos privados en la región de Puno?			X				X					X	
Efectos que determinan la validez	6. ¿Qué efectos determinan la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno?			X				X					X	

Categoría del instrumento: Analizar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno 2022.

tercera categoría: identificación de riesgos

Objetivos de la tercera categoría: "Identificar los riesgos que trae los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno 2022"

subcategoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Riesgos comunes	7. ¿Cuáles son los riesgos más comunes en donde se declararon o se presentaron la nulidad de los testamentos privados?			X				X					X	
Consecuencias legales	8. ¿Qué consecuencias legales pueden surgir de la falta de certificación y protocolización de los testamentos privados en la región de Puno?			X				X					X	
Recomendaciones para la validez	9. ¿cuál sería su recomendación frente a la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados			X				X					X	

	en la región de Puno, para no exponerse a ciertos riesgos?																	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Categorías del instrumento: Analizar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno 2022.

Cuarta categoría: importancia de realizar testamentos

Objetivos de la cuarta categoría: “Determinar la importancia de realizar testamentos no certificados en comparación a los testamentos certificados”

subcategorías	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Importancia de no certificados	10. ¿ Cuán importante es realizar los testamentos no certificados?			X				X					X	
Importancia de certificar	11. ¿ Cuán importante es realizar los testamentos certificados?			X				X					X	
Factor más importante	12. ¿ Qué es el factor más importante que determina la validez de un testamento no certificado en comparación a los testamentos certificados?			X				X					X	



.....
Firma del experto
DNI 32915659

Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista para *“Validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno – 2022”*". La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto

Nombre y apellidos:	NURIA ORDINOLA QUINTANA
Grado profesional:	Maestría () Doctor (X)
Área de formación académica:	DERECHO
Áreas de experiencia profesional:	DOCENTE UNIVERSITARIO
Institución donde labora:	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)	
Código Orcid	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del instrumento (Colocar nombre de la cuestionario, escala o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista para Analizar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno – 2022
Autor/a:	Yuliana Mery Escarcena Galarza
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	Puno
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	A los abogados seleccionados a partir de la muestra
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	45 a 60 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	A los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno – 2022
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento analiza la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno – 2022 . El mismo que tiene cuatro dimensiones: validez, testamentos privados, testamento ológrafo, testamento cerrado / abierto.

4. **Soporte teórico**
(describir en función al modelo teórico)

Instrumento / Área	Categorías	Definición
Entrevista	Validez	"La validez de los testamentos" (2017) de Juan Antonio Sánchez Hernández. Este autor ofrece un análisis detallado de la validez de los testamentos desde una perspectiva legal, abordando aspectos como los requisitos formales, la capacidad testamentaria y los vicios que pueden afectar la validez de un testamento.
	testamentos privados	Según Manuel Jesús Marín López (2018) el testamento privado es como instrumento de última voluntad.
	testamento ológrafo	Según María Isabel Serrano Maíllo (2015) indica que los testamentos ológrafos son aquellos testamentos escritos de puño y letra por el testador.
	testamento cerrado / abierto	Según Jorge L. Valdés Dal-Ré (2012) indica que el testamento cerrado es aquel que se presenta ante un notario en un sobre cerrado, sin que este conozca su contenido. Así mismo uno abierto si se sabe su contenido

5. **Instrucciones para el experto:**

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por

Yuliana Mery ESCARCENA GALARZA en el año 2023 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Categoría del instrumento: Analizar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno 2022.

Primera categoría: analizar la validez

Objetivos de la categoría: “Analizar para determinar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno -2022”

subcategoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Determinar la validez	1. De acuerdo a su experiencia diga Ud., ¿de qué manera los testamentos privados podrían determinar a una mejor validez??				X					X				X	
criterios	2. ¿Qué criterios se deberían implementarse dentro de los testamentos privados?				X					X				X	
Opinión para determinar	3. ¿Cuál sería su opinión a fin de determinar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno?				X				X					X	

Categoría del instrumento: Analizar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno 2022.

segunda categoría: analizar efectos

Objetivos de la segunda categoría: “Analizar los efectos que conllevaría los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno - 2022”

Sub categoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Efectos positivos	4. ¿Qué efectos positivos conllevaría realizar testamentos privados en la región de puno?				X					X				X	
Efectos negativos	5. ¿Qué efectos				X					X				X	

	negativos conllevaría realizar testamentos privados en la región de puno?														
Efectos que determinan la validez	6.¿ Qué efectos determinan la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno?				X					X					X

Categoría del instrumento: Analizar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno 2022.

tercera categoría: identificación de riesgos

Objetivos de la tercera categoría: "Identificar los riesgos que trae los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno 2022"

subcategoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Riesgos comunes	7.¿ Cuáles son los riesgos más comunes en donde se declararon o se presentaron la nulidad de los testamentos privados?				X					X					X
Consecuencias legales	8.¿Qué consecuencias legales pueden surgir de la falta de certificación y protocolización de los testamentos privados en la región de Puno?				X					X					X
Recomendaciones para la validez	9.¿ cuál sería su recomendación frente a la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la región de Puno, para no exponerse a				X					X					X

	ciertos riesgos?																	
--	------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Categorías del instrumento: Analizar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno 2022.

Cuarta categoría: importancia de realizar testamentos

Objetivos de la cuarta categoría: "Determinar la importancia de realizar testamentos no certificados en comparación a los testamentos certificados"

subcategorías	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Importancia de no certificados	10. ¿ Cuán importante es realizar los testamentos no certificados?				X				X					X	
Importancia de certificar	11. ¿ Cuán importante es realizar los testamentos certificados?				X				X					X	
Factor más importante	12. ¿ Qué es el factor más importante que determina la validez de un testamento no certificado en comparación a los testamentos certificados?				X				X					X	



Nuria Ordóñez Quintana
DOCTORA
Reg. C.A.C. 7551

.....
Firma del experto

4. **Soporte teórico**
(describir en función al modelo teórico)

Instrumento / Área	Categorías	Definición
Entrevista	Validez	"La validez de los testamentos" (2017) de Juan Antonio Sánchez Hernández. Este autor ofrece un análisis detallado de la validez de los testamentos desde una perspectiva legal, abordando aspectos como los requisitos formales, la capacidad testamentaria y los vicios que pueden afectar la validez de un testamento.
	testamentos privados	Según Manuel Jesús Marín López (2018) el testamento privado es como instrumento de última voluntad.
	testamento ológrafo	Según María Isabel Serrano Maíllo (2015) indica que los testamentos ológrafos son aquellos testamentos escritos de puño y letra por el testador.
	testamento cerrado / abierto	Según Jorge L. Valdés Dal-Ré (2012) indica que el testamento cerrado es aquel que se presenta ante un notario en un sobre cerrado, sin que este conozca su contenido. Así mismo uno abierto si se sabe su contenido

5. Instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por

Yuliana Mery ESCARCENA GALARZA en el año 2023 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Categoría del instrumento: Analizar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno 2022.

Primera categoría: analizar la validez

Objetivos de la categoría: "Analizar para determinar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno -2022"

subcategoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Determinar la validez	1. De acuerdo a su experiencia diga Ud, ¿de qué manera los testamentos privados podrían determinar a una mejor validez??"				x			x					x	Sin observaciones
criterios	2.¿ Qué criterios se deberían implementarse dentro de los testamentos privados??"				x			x					x	Sin observaciones
Opinión para determinar	3.¿Cuál sería su opinión a fin de determinar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno??"				x			x					x	Sin observaciones

Categoría del instrumento: Analizar la validez de los testamentos privados no certificado y no protocolizados en la Región de Puno 2022.

segunda categoría: analizar efectos

Objetivos de la segunda categoría: "Analizar los efectos que conllevaría los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno - 2022"

Sub categoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Efectos positivos	4.¿ Qué efectos positivos conllevaría realizar testamentos privados en la región de puno??"				x				x				x	Sin observaciones

Efectos negativos	5. ¿Qué efectos negativos conllevaría realizar testamentos privados en la región de Puno?				x					x					x	Sin observaciones
Efectos que determinan la validez	6. ¿Qué efectos determinan la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno?				x					x					x	Sin observaciones

Categoría del instrumento: Analizar la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno 2022.

tercera categoría: identificación de riesgos

Objetivos de la tercera categoría: "Identificar los riesgos que trae los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la Región de Puno 2022"

subcategoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones		
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4			
Riesgos comunes	7. ¿Cuáles son los riesgos más comunes en donde se declararon o se presentaron la nulidad de los testamentos privados?				x					x					x	Sin observaciones
Consecuencias legales	8. ¿Qué consecuencias legales pueden surgir de la falta de certificación y protocolización de los testamentos privados en la región de Puno?				x					x					x	Sin observaciones
Recomendaciones para la validez	9. ¿cuál sería su recomendación frente a la validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados				x					x					x	Sin observaciones

	en la región de Puno, para no exponerse a ciertos riesgos?																	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Categorías del instrumento: Analizar la validez de los testamentos privados no certificado y no protocolizados en la Región de Puno 2022.

Cuarta categoría: importancia de realizar testamentos

Objetivos de la cuarta categoría: “Determinar la importancia de realizar testamentos no certificados en comparación a los testamentos certificados”

subcategorías	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones				
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4					
Importancia de no certificados	10. ¿ Cuán importante es realizar los testamentos no certificados?				x					x					x	Sin observaciones		
Importancia de certificar	11. ¿ Cuán importante es realizar los testamentos certificados?				x					x					x	Sin observaciones		
Factor más importante	12. ¿ Qué es el factor más importante que determina la validez de un testamento no certificado en comparación a los testamentos certificados?				x					x					x	Sin observaciones		




 JULIO E. CASTILLO CASA
 ABOGADO
 C.A.L. Nº 56227

ANEXO 05. Resultado de similitud del programa turnitin.

The screenshot displays the Turnitin Feedback Studio interface. The main document is a thesis from Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho y Humanidades, Escuela Profesional de Derecho. The title is 'validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la región de Puno - 2022'. The author is BACH. Escarcena Galarza, Yuliana Mery. The thesis is for the 'Abogadía' program. The research line is 'Derechos de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos'. The social responsibility line is 'Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía'. The document is from Lima - Este, 2023.

The similarity score is 7%. The right sidebar shows a list of sources with their respective similarity percentages:

Rank	Source	Similarity
1	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	4 %
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2 %
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	1 %
4	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
5	cienciadigital.org Fuente de Internet	<1 %
6	ipysvenezuela.org Fuente de Internet	<1 %
7	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
8	de.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
9	dspace.unach.edu.ec Fuente de Internet	<1 %

Page 1 of 19, 4463 words. Version: solo texto del informe. Alta resolución. Activo. 10:43 7/10/2024.